

Bogotá, 17/may/2023

Señor Juez:

Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá  
Cra 10 N°14-33 Piso 4 Ed. Hernando Morales Molina  
E mail: [j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

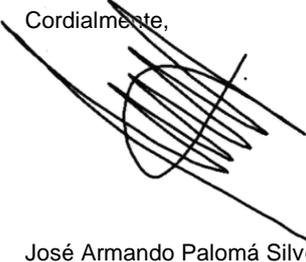
Asunto: Exp. Radicación: N°11001-31-03-022-2012-00278-00  
Medio de Control: Declarativo Ordinario  
Accionante: Carlos Urías Rueda Alvarez, Julio César Cascavita Peña, Miguel Angel Martínez Amórtegui, la Sociedad Construcciones S.A. y Construcciones Barsa SAS que conforma el Consorcio Infraestructura Vial 2009.  
Accionado: Seguros Colpatría S.A. y Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A. - Gertec Ingeniería S.A.

Respetado Señor Juez:

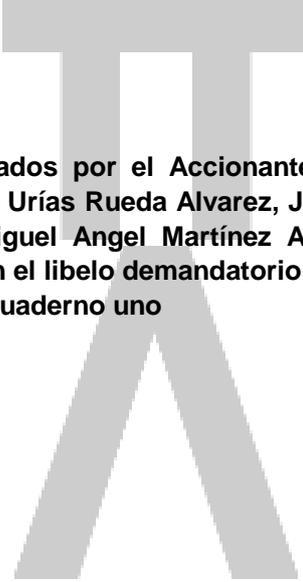
Adjunto a la presente el Informe Pericial N°AVJ-100-229-2022 de fecha mayo 17 de 2023, solicitado dentro del proceso del Asunto.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

  
José Armando Palomá Silvestre  
Ingeniero Civil - MP 25202-37133 CND  
Especialista en Avalúos  
A.N.A. - R.A.A. AVAL-19479143  
RNA N°3502 - Registro Nacional de Avaluadores

**Informe Pericial N°AVJ-100-229-2022**



**Solución de los puntos indicados por el Accionante: Consorcio Infraestructura Vial 2.009 conformado por : Carlos Urías Rueda Alvarez, Julio César Cascavita Peña, Miguel Angel Martínez Amórtegui, Miguel Angel Martínez Amórtegui, Construcciones S.A. y Construcciones Barsa SAS.; en el libelo demandatorio (documento de subsanación págs 20 y 21) a folios 614 y 615 del cuaderno uno**

**Elaboró:**

**José Armando Palomá Silvestre  
Ingeniero Civil - Especialista en Avalúos**

**Bogotá D.C.**

**17/may/2023**

## Contenido

	<b>Página</b>
<b>1. Información General de la Pericia</b>	5
1.1. Solicitante	5
1.2. Función del Perito	5
1.3. Objetivo de la Pericia	5
<b>2. Documentos y Normas de Fundamento</b>	5
2.1. Documentos suministrados y/o Consultados	5
2.2. Normas Técnicas	6
<b>3. Fundamentos Técnicos de la Pericia</b>	6
<b>4. Desarrollo Técnico de la Pericia</b>	7
4.1 Consorcio Infraestructura Vial 2.009	7
4.2. Contrato N°1307 de 2009	7
4.2.1. Objeto del Contrato	8
4.2.2. Contratista	8
4.2.3. Valor del Contrato	8
4.2.4. Plazo del Contrato	8
4.2.5. Fecha de Suscripción del Contrato	8
4.2.6. Condiciones Económicas del Contrato	8
4.2.7. Modificaciones al Contrato N°1307 de 2009	10
4.2.7.1. Modificación N°1 al Contrato Principal N°1307 de 2009	10
4.2.7.2. Modificación dos (2) y Adicional N°1307-1-2009 de 2010 al Contrato 1307 de 2009	10
4.2.7.3. Contrato N°1307-2-2009 de 2010, Adicional Número 2 al Contrato 1307 de 2009	11
4.2.7.4. Contrato N°1307-3-2009 de 2010, Adicional Número 3 al Contrato 1307 de 2009	12
4.2.7.5. Contrato N°1307-4-2009 de 2010, Adicional Número Cuatro (4) al Contrato 1307 de 2009	12
4.2.7.6. Contrato N°1307-5-2009 de 2010, Adicional Número Cinco (5) al Contrato 1307 de 2009	13
4.3. Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A. GERTEC Ingeniería S.A.-En Liquidación	13
4.4. Oferta Mercantil 012 Para realizar la construcción del tramo 7 de la vía Oiba - Guadalupe del K13+550 al K18+250 con una longitud de 4,70 km del Contrato de Obra Principal No.1307 del 2009.	13
4.4.1. Objeto de la Oferta	13
4.4.2. Oferente	14
4.4.3. Destinatario	14
4.4.4. Fecha de la Oferta	14
4.4.5. Fecha de Aceptación de la Oferta	14
4.4.6. Plazo Ofertado	14
4.4.7. Fecha de la Orden de Servicio	14
4.4.8. Fecha de Aprobación del Oferente por parte del INVIAS	14
4.4.9. Valor de la Oferta	14

## Contenido

	<b>Página</b>
4.4.10. Forma de Pago de la Oferta	14
4.4.11. Comunicaciones del Consorcio INELCO Interventoría al Consorcio Infraestructura Vial 2009	17
4.4.12. Comunicaciones del Instituto Nacional de Vias al Consorcio Infraestructura Vial 2009	22
4.4.13. Comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 a Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A. Gertec Ingeniería S.A.	22
4.4.14. Comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 al Consorcio INELCO Interventoría	23
4.4.15. Comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 a Seguros Colpatría S.A.	24
4.4.16. Comunicaciones de Seguros Colpatría S.A. al Consorcio Infraestructura Vial 2009	24
4.5. Respuesta al Cuestionario Objeto de la Pericia	25
4.5.1. Pregunta Primera del Cuestionario	25
4.5.1.1. Premisas	25
4.5.1.2. Conclusión	25
4.5.2. Pregunta Segunda del Cuestionario	26
4.5.2.1. Premisas	26
4.5.2.2. Conclusión	26
4.5.3. Pregunta Tercera del Cuestionario	26
4.5.3.1. Premisas	26
4.5.3.2. Conclusión	27
4.5.4. Pregunta Cuarta del Cuestionario	27
4.5.4.1. Premisas	27
4.5.4.2. Conclusión	28
4.5.5. Pregunta Quinta del Cuestionario	28
4.5.5.1. Premisas	28
4.5.5.2. Conclusión	29
4.5.6. Pregunta Sexta del Cuestionario	29
4.5.6.1. Premisas	29
4.5.6.2. Conclusión	29
<b>5. Declaraciones del Perito</b>	<b>30</b>
<b>6. Información del Perito</b>	<b>31</b>
<b>6.1. Documentos del Perito</b>	<b>31</b>
<b>7. Documentos de la Pericia</b>	<b>32</b>

## 1. Información General de la Pericia

### 1.1. Solicitante

Entidad: Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá  
 Exp. Radicación: N°11001-31-03-022-2012-00278-00  
 Medio de Control: Declarativo Ordinario  
 Accionante: Carlos Urías Rueda Alvarez, Julio César Cascavita Peña, Miguel Angel Martínez Amórtegui, la Sociedad Construcciones S.A. y Construcciones Barsa SAS que conforma el Consorcio Infraestructura Vial 2009.  
 Accionado: Seguros Colpatria S.A. y Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A. - Gertec Ingeniería S.A.

### 1.2. Función del Perito

De conformidad con lo requerido en la demanda (documento de subsanación págs 20 y 21) a folios 614 y 615 del cuaderno 1, el perito deberá absolver los puntos señalados en el objetivo de la pericia.

### 1.3. Objetivo de la Pericia

De conformidad con lo mencionado en el literal 1.2. el objetivo de la pericia consiste en absolver los siguientes puntos:

*"El cuestionario el cual deberá absolver el señor perito, reservándome el derecho de ampliar el presente cuestionario en el momento procesal correspondiente:*

- 1.3.1.** 1- El valor de las obras realizadas por la demandada GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., que posteriormente fue ordenada su demolición por el INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO), del contrato principal de obra pública No.1307-5-2009, suscrito con el INVIAS.
- 1.3.2.** 2- Se sirva indicar si las razones dadas por la INTERVENTORIA (CONSORCIO INELCO), del contrato principal suscrito con el INVIAS, dentro de la que se ordena la demolición de las obras, se debieron a problemas técnicos, mala calidad en los materiales utilizados por parte del oferente GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., u otra cualesquier causa?
- 1.3.3.** 3- Se sirva determinar si las respuestas dadas a la multiplicidad de requerimientos elevados por el INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO) por GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., si tienen alguna justificación?
- 1.3.4.** 4- Se sirva establecer si los dineros entregados por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2.009, correspondientes al primer anticipo de que trata la oferta mercantil, fueron utilizados o invertidos en el desarrollo de la oferta mercantil.
- 1.3.5.** 5- Se sirva determinar, el término común promedio en la que se realizan las obras encargadas a la oferente GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A.
- 1.3.6.** 6- Se sirva establecer el monto o valor de la totalidad de los perjuicios causados por el incumplimiento en la realización de las obras encargadas a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., la mala utilización de materiales, el extenso término de la realización de las obras, el incumplimiento de los cronogramas exigidos por el INVIAS, es decir, que se haga una exhaustiva determinación de estos valores, debidos al INCUMPLIMIENTO, por parte de la oferente."

## 2. Documentos y Normas de Fundamento

### 2.1. Documentos suministrados y/o Consultados

Los siguientes documentos fueron consultados en el desarrollo del presente informe pericial:

- 2.1.1.** Contrato de Obra N°1307 de 2009 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Infraestructura Vial 2009.
- 2.1.2.** Modificación N°1 al Contrato Principal N°1307 de 2009.
- 2.1.3.** Modificación Dos (2) y Adicional N°1307-1-2009 de 2010 al Contrato 1307 de 2009.

- 2.1.4. Contrato N°1307-2-2009 de 2010. Adicional Número 2 al Contrato 1307 de 2009.
- 2.1.5. Contrato N°1307-3-2009 de 2010. Adicional Número 3 al Contrato 1307 de 2009.
- 2.1.6. Contrato Número 1307-4-2009 de 2010, Adicional Número Cuatro (4) al Contrato N°1307 de 2009.
- 2.1.7. Contrato Número 1307-5-2009 de 2010, Adicional Número Cinco (5) al Contrato N°1307 de 2009.
- 2.1.8. Oferta Mercantil 012 para realizar la construcción del tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250 con una longitud de 4,70 km del Contrato de Obra Principal N°1307 del 2009.
- 2.1.9. Aceptación Oferta Mercantil 012 del 11 de diciembre de 2009.
- 2.1.10. Cuarenta y un (41) comunicaciones existentes del Consorcio INELCO Interventoría dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009.
- 2.1.11. Cuatro (4) comunicaciones existentes del Instituto Nacional de Vías dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009.
- 2.1.12. Dos (2) comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas a Gertec Ingeniería Ltda.
- 2.1.13. Cuatro (4) comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas al Consorcio INELCO Interventoría.
- 2.1.14. Cinco (5) comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas a Seguros Colpatria S.A..
- 2.1.15. Dos (2) comunicaciones existentes de Seguros Colpatria S.A. dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009.

## 2.2. Normas Técnicas

Las siguientes normas fueron consultadas en el desarrollo del presente Informe Pericial:

- 2.2.1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las cuales forman parte de los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías para la construcción, rehabilitación, rectificación, mejoramiento y conservación de las carreteras y puentes a cargo de la Nación.
- 2.2.2. Guía Metodológica para el Diseño de Obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, Subdirección de Apoyo Técnico, Segunda Edición 2008.
- 2.2.3. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001, 2000-12-15, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), segunda actualización.

## 3. Fundamentos Técnicos de la Pericia

El presente informe pericial se soporta en los siguientes fundamentos técnicos:

- 3.1. El perito designado es de profesión Ingeniero Civil con Matrícula Profesional vigente N°25202-37133 y Especialista en Avalúos, con registro vigente ante el Registro Abierto de Avaluadores - RAA; AVAL-19479143 del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A.; y R.N.A. 3502 del Registro Nacional de Avaluadores, con certificaciones vigentes de competencia e idoneidad bajo Norma ISO 17024 de la misma entidad.
- 3.2. De conformidad con el objetivo de la pericia:
  - 3.2.1. a) se efectuaron investigaciones previas tendientes a confirmar la existencia del Contrato N°1307 de 2009 celebrado entre el INVIAS y el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2.009 (información documentaria);
  - 3.2.2. b) se efectuaron investigaciones previas tendientes a confirmar la existencia del Contrato de Interventoría celebrado entre el INVIAS y el Consorcio INELCO Interventoría (información documentaria);

- 3.2.3.** c) se efectuaron investigaciones previas tendientes a confirmar la existencia de la Oferta Mercantil N°12 presentada por GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2.009 (información documentaria);
- 3.2.4.** d) se efectuaron investigaciones previas tendientes a confirmar la existencia de informes de interventoría relacionados con la ejecución de las obras objeto de la Oferta Mercantil N°16 presentada por GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2.009 (información documentaria);
- e) se identificaron, ordenaron y se extractó la información relevante contenida en las comunicaciones soporte del proceso de la siguiente manera (información documentaria):
- las comunicaciones existentes del Consorcio INELCO Interventoría dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009;
  - las comunicaciones existentes del Instituto Nacional de Vías dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009;
  - las comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas a Gertec Ingeniería Ltda;
  - las comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas al Consorcio INELCO Interventoría;
  - las comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas a Seguros Colpatría S.A.;
  - las comunicaciones existentes de Seguros Colpatría S.A. dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009;
- f) se efectuaron investigaciones previas tendientes a confirmar la existencia de documentos con información diferente a la aportada al proceso, referente a programación de obra, actas de obra, información contable;
- g) se efectuaron las visitas y consultas requeridas para corroborar la información recopilada;
- h) se efectuaron las consultas técnicas requeridas; y
- i) se realizó la elaboración del presente informe.

Todas las fuentes consultadas se encuentran relacionadas en el informe.

#### 4. Desarrollo Técnico de la Pericia

##### 4.1 Consorcio Infraestructura Vial 2.009

El Consorcio Infraestructura Vial 2009 se identifica con NIT 900.303.024-2 y está integrado por:

Nombre	Identificación	%Participación
Carlos Urias Rueda Alvarez	NIT 79.254.943,8	30,00%
BP Constructores S.A.	NIT 890.204.496,5	30,00%
Construcciones Barsa Ltda.	NIT 830.104.160,9	30,00%
Julio César Cascavita Peña	NIT 79.201.245,8	5,00%
Miguel Angel Martínez Amórtegui	NIT 80.262.554,3	5,00%
		<b>100,00%</b>

##### 4.2. Contrato N°1307 de 2009

A continuación se relacionan los aspectos relevantes del contrato N°1307 de 2009:

#### 4.2.1. Objeto del Contrato

"OBJETO: RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO REGIONAL - PLAN 2500 DE LOS TRAMOS: TRAMO 1 VIA CHARALÁ - LA CANTERA DEL K10+880 AL K12+589 CON UNA LONGITUD DE 1,709 KM; TRAMO 2: VIA LA CANTERA - EL ENCINO DEL K13+590 AL K17+589 CON UNA LONGITUD DE 3,999 KM; TRAMO 3: VIA LOS CUROS - MÁLAGA DEL K11+125 AL K12+625 CON UNA LONGITUD DE 1,5 KM; TRAMO 4 DE LA VIA TRONCAL (ALBANIA) - LA LLANA DEL K0+000 AL K1+830 CON UNA LONGITUD DE 1,83 KM; TRAMO 5: VIA LA BELLEZA - JESUS MARIA, DEL K8+300 AL K12+500 CON UNA LONGITUD DE 4,2 KM; TRAMO 6: VIA TRONCAL - PUERTO PARRA DEL K2+800 AL K8+000 CON UNA LONGITUD DE 5,20 KM; TRAMO 7: VIA OIBA - GUADALUPE DEL K13+550 AL K18+250 CON UNA LONGITUD TOTAL DE 4,70 KM EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

#### 4.2.2. Contratista

"CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2009 CON NIT. 900.303.024-2, (INTEGRADO POR CARLOS URIAS RUEDA ÁLVAREZ. NIT. 79.254.943-8 - JULIO CESAR CASCAVITA PEÑA NIT 79.201.245-8 - MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AMORTEGUI NIT. 80.262.554-3 - BP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 890.204.496-5 - CONSTRUCCIONES BARSA LTDA. NIT. 830.104.160-9)".

#### 4.2.3. Valor del Contrato

"VALOR: VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$21.647.150.951,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, AJUSTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

#### 4.2.4. Plazo del Contrato

"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2010, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Secretario General Técnico del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y de la aprobación de los documentos del numeral 5.2 del Pliego de Condiciones".

#### 4.2.5. Fecha de Suscripción del Contrato

Agosto 27 de 2009.

#### 4.2.6. Condiciones Económicas del Contrato

El siguiente es el resumen de las condiciones económicas y de provisión iniciales para cada uno de los tramos pactadas en el Contrato N°1307 de 2009:

Tramo		Longitud (km)	Valor
1	Charalá - La Cantera K10+680 a K12+589	1,709	
	Costo básico de las obras		1.334.263.274,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		112.305.551,00
	IVA		9.258.040,00
<b>Subtotal Tramo 1</b>			<b>1.455.826.865,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
2	La Cantera - El Encino K13+590 a K17+589	3,999	
	Costo básico de las obras		1.958.700.882,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		168.652.757,00
	IVA		13.615.063,00
<b>Subtotal Tramo 2</b>			<b>2.140.968.702,00</b>

Tramo		Longitud (km)	Valor
3	Los Curos - Málaga K11+125 a K12+625	1,500	
	Costo básico de las obras		2.146.668.357,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		243.378.028,00
	IVA		15.296.297,00
<b>Subtotal Tramo 3</b>			<b>2.405.342.682,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
4	Troncal (Albania) - La Llana K0+000 a K1+830	1,830	
	Costo básico de las obras		1.353.198.719,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		141.430.555,00
	IVA		9.565.627,00
<b>Subtotal Tramo 4</b>			<b>1.504.194.901,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
5	La Belleza - Jesús María K8+300 a K12+500	4,200	
	Costo básico de las obras		4.571.505.460,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		744.559.697,00
	IVA		34.022.817,00
<b>Subtotal Tramo 5</b>			<b>5.350.087.974,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
6	Troncal - Puerto Parra K2+800 a K8+000	5,200	
	Costo básico de las obras		3.067.880.646,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		592.359.012,00
	IVA		23.425.534,00
<b>Subtotal Tramo 6</b>			<b>3.683.665.192,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
7	Oiba - Guadalupe K13+550 a K18+250	4,700	
	Costo básico de las obras		4.505.849.447,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		568.737.829,00
	IVA		32.477.359,00
<b>Subtotal Tramo 7</b>			<b>5.107.064.635,00</b>
Resumen del Contrato		Longitud (km)	Valor
Tramos 1 a 7		23,138	
Costo básico de las obras			18.938.066.785,00
Provisión ajustes y obras complementarias			2.571.423.429,00
IVA			137.660.737,00
<b>Total Contrato</b>			<b>21.647.150.951,00</b>

#### 4.2.7. Modificaciones al Contrato N°1307 de 2009

##### 4.2.7.1. Modificación N°1 al Contrato Principal N°1307 de 2009

La modificación del contrato se materializó en el siguiente sentido:

"CLAUSULA PRIMERA: Para todos los efectos el parágrafo primero de la cláusula décima del contrato No.1307 de 2009 quedará así: PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso del anticipo se realizará de la siguiente manera: se entregará como primera parte del valor correspondiente a los recursos de la vigencia 2009 y el saldo para completar el 100% del anticipo se entregará en la vigencia 2010 CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal No.1307 de 2009".

##### Fecha de la Modificación

Diciembre 14 de 2009

La modificación no generó cambios en las condiciones económicas y de provisión pactadas en el Contrato N°1307 de 2009.

##### 4.2.7.2. Modificación dos (2) y Adicional N°1307-1-2009 de 2010 al Contrato 1307 de 2009

La modificación del contrato se materializó en el siguiente sentido:

"CLAUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO.- Adicionar el valor del contrato N°1307 de 2009 en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA para un total acumulado de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (22.247.150.951,00) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA".

##### Fecha de la Modificación

Septiembre 20 de 2010

La modificación generó los siguientes cambios en las condiciones económicas y de provisión para cada uno de los tramos pactadas en el Contrato N°1307 de 2009:

Tramo		Longitud (km)	Valor
1	Charalá - La Cantera K10+680 a K12+589	1,709	
	Costo básico de las obras		1.172.797.543,70
	Provisión ajustes y obras complementarias		33.691.665,30
	IVA		7.721.531,00
<b>Subtotal Tramo 1</b>			<b>1.214.210.740,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
2	La Cantera - El Encino K13+590 a K17+589	3,999	
	Costo básico de las obras		2.316.740.457,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		50.595.827,10
	IVA		15.248.542,90
<b>Subtotal Tramo 2</b>			<b>2.382.584.827,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
3	Los Curos - Málaga K11+125 a K12+625	1,500	
	Costo básico de las obras		2.913.217.396,30
	Provisión ajustes y obras complementarias		73.013.408,40
	IVA		19.111.877,30
<b>Subtotal Tramo 3</b>			<b>3.005.342.682,00</b>

Tramo		Longitud (km)	Valor
4	Troncal (Albania) - La Llana K0+000 a K1+830	1,830	
	Costo básico de las obras		1.452.200.107,50
	Provisión ajustes y obras complementarias		42.429.166,50
	IVA		9.565.627,00
<b>Subtotal Tramo 4</b>			<b>1.504.194.901,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
5	La Belleza - Jesús María K8+300 a K12+500	4,200	
	Costo básico de las obras		5.092.697.247,90
	Provisión ajustes y obras complementarias		223.367.909,10
	IVA		34.022.817,00
<b>Subtotal Tramo 5</b>			<b>5.350.087.974,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
6	Troncal - Puerto Parra K2+800 a K8+000	5,200	
	Costo básico de las obras		3.482.531.954,40
	Provisión ajustes y obras complementarias		177.707.703,60
	IVA		23.425.534,00
<b>Subtotal Tramo 6</b>			<b>3.683.665.192,00</b>
Tramo		Longitud (km)	Valor
7	Oiba - Guadalupe K13+550 a K18+250	4,700	
	Costo básico de las obras		4.903.965.927,30
	Provisión ajustes y obras complementarias		170.621.348,70
	IVA		32.477.359,00
<b>Subtotal Tramo 7</b>			<b>5.107.064.635,00</b>
Resumen del Contrato		Longitud (km)	Valor
Tramos 1 a 7		23,138	
Costo básico de las obras			21.334.150.634,10
Provisión ajustes y obras complementarias			771.427.028,70
IVA			141.573.288,20
<b>Total Contrato</b>			<b>22.247.150.951,00</b>

#### 4.2.7.3. Contrato N°1307-2-2009 de 2010, Adicional Número 2 al Contrato 1307 de 2009

La modificación del contrato se materializó en el siguiente sentido:

"CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- Adicionar el valor del contrato N0. 1307 de 2009, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA, para un total acumulado de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$22.747.150.951,00) MONEDAD CORRIENTE Incluido IVA".

#### Fecha de la Modificación

Noviembre 17 de 2010

La modificación generó los siguientes cambios en las condiciones económicas y de provisión pactadas en el Contrato N°1307 de 2009:

Resumen de la Adición		Longitud (km)	Valor
	Tramos 1 a 7	23,138	
	Costo básico de las obras		496.820.349,80
	Provisión ajustes y obras complementarias		0,00
	IVA		3.179.650,20
<b>Total Contrato</b>			<b>500.000.000,00</b>

Resumen del Contrato		Longitud (km)	Valor
	Tramos 1 a 7	23,138	
	Costo básico de las obras		21.830.970.983,90
	Provisión ajustes y obras complementarias		771.427.028,70
	IVA		144.752.938,40
<b>Total Contrato</b>			<b>22.747.150.951,00</b>

#### 4.2.7.4. Contrato N°1307-3-2009 de 2010, Adicional Número 3 al Contrato 1307 de 2009

La modificación del contrato se materializó en el siguiente sentido:

"CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- Adicionar el valor del contrato N0. 1307 de 2009, en la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.217.857.252,00) Incluido IVA, para un total acumulado de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$22.747.150.951,00) MONEDAD CORRIENTE Incluido IVA".

#### Fecha de la Modificación

Diciembre 30 de 2010

La modificación generó los siguientes cambios en las condiciones económicas y de provisión pactadas en el Contrato N°1307 de 2009:

Resumen de la Adición		Longitud (km)	Valor
	Tramos 1 a 7	23,138	
	Costo básico de las obras		1.210.112.532,00
	Provisión ajustes y obras complementarias		0,00
	IVA		7.744.720,00
<b>Total Contrato</b>			<b>1.217.857.252,00</b>

Resumen del Contrato		Longitud (km)	Valor
	Tramos 1 a 7	23,138	
	Costo básico de las obras		23.041.083.515,90
	Provisión ajustes y obras complementarias		771.427.028,70
	IVA		152.497.658,40
<b>Total Contrato</b>			<b>23.965.008.203,00</b>

#### 4.2.7.5. Contrato N°1307-4-2009 de 2010, Adicional Número Cuatro (4) al Contrato 1307 de 2009

Plazo solicitado: Hasta el 30 de abril de 2011.

La modificación del contrato se materializó en el siguiente sentido:

"CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- Prorrogar el plazo del contrato 1307 de 2009, desde el treinta y uno (31) de diciembre hasta el 30 de abril de 2010. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la

*reprogramación con los recursos existentes en el contrato y no presentara reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada".*

#### **Fecha de la Modificación**

Diciembre 31 de 2010

La modificación no generó cambios en las condiciones económicas y de provisión pactadas en el Contrato N°1307 de 2009.

#### **4.2.7.6. Contrato N°1307-5-2009 de 2010, Adicional Número Cinco (5) al Contrato 1307 de 2009**

Plazo solicitado: Hasta el 13 de agosto de 2011.

La modificación del contrato se materializó en el siguiente sentido:

*"CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato 1307 de 2009, a partir del trece (13) de mayo de 2011 hasta el 13 de agosto de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes en el contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada".*

#### **Fecha de la Modificación**

Mayo 13 de 2011

La modificación no generó cambios en las condiciones económicas y de provisión pactadas en el Contrato N°1307 de 2009.

#### **4.3. Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A. GERTEC Ingeniería S.A.-En Liquidación**

Con fundamento en lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 21 de septiembre de 2022, Hora:09:04:51, podemos decir lo siguiente en relación con la empresa en comento:

- a) La empresa fue constituida por documento privado el 9 de diciembre de 1999 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de octubre de 2000 bajo el nombre de Construpraga EU;
- b) mediante Escritura Pública N°4178 del 23 de diciembre de 2009 se convirtió de empresa unipersonal a sociedad anónima y cambió su nombre de Construpraga EU por el de Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A.-Gertec Ingeniería S.A., hechos inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 12 de enero de 2010.
- c) la sociedad se halla disuelta en virtud del artículo 31 de la ley 1727 del 11 de julio de 2014, y en consecuencia se encuentra disuelta y en liquidación, acto inscrito el 1 de abril de 2016.
- d) se encuentra pendiente el cumplimiento de la renovación de la matrícula mercantil para el período comprendido desde el año 2012 hasta el año 2016.

#### **4.4. Oferta Mercantil 012 Para realizar la construcción del tramo 7 de la vía Oiba - Guadalupe del K13+550 al K18+250 con una longitud de 4,70 km del Contrato de Obra Principal No.1307 del 2009.**

A continuación se relacionan los aspectos relevantes de la Oferta Mercantil 012:

##### **4.4.1. Objeto de la Oferta**

El objeto de la oferta es el siguiente:

*"SEGUNDA. OBJETO: Con la presente oferta el OFERENTE se obliga para con el destinatario bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, a PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL TRAMO 7 DE LA VIA OIBA - GUADALUPE DEL K13+550 L K18+250 CON UNA LONGITUD DE 4,70 KM SUJETO AL CONTRATO DE OBRA PRINCIPAL No.1307 DEL 2009 según cantidades y especificaciones del contrato principal 1307 de 2009, ello de conformidad con la descripción de los trabajos y cantidades contenidos en el anexo 1 de esta oferta y elplazo señalado en esta oferta".*

**4.4.2. Oferente**

CONSTRUPRAGA E.U., sociedad mercantil identificada con el NIT número 830.080.719-1 y representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.321.973, de Popayán.

**4.4.3. Destinatario**

Consortio Infraestructura Vial 2009

**4.4.4. Fecha de la Oferta**

Diciembre 11 de 2009

**4.4.5. Fecha de Aceptación de la Oferta**

Diciembre 14 de 2009

**4.4.6. Plazo Ofertado**

El plazo ofertado es como sigue:

*"TERCERA. PLAZO Y MODALIDAD DE ENTREGA: El término estimado para la ejecución de las obras objeto de éste ofrecimiento es de ciento ochenta días (180) días calendario contados a partir de la expedición de la respectiva orden de servicios y entrega de pólizas por parte del oferente. En todo caso, el plazo de duración del ofrecimiento podrá ser inferior al estimado en caso de que las obligaciones ofertadas se cumplan antes de lo previsto.*

*PARÁGRAFO. En todo caso, el OFERENTE acepta de antemano las modificaciones dentro de los márgenes técnicamente razonables que el DESTINATARIO deba realizar sobre el plazo señalado".*

**4.4.7. Fecha de la Orden de Servicio**

No se identificó existencia de documento que confirmara la fecha de la orden de servicio; se presume como fecha de la Orden de Servicio la fecha de Aceptación de la Oferta, es decir, diciembre 14 de 2009.

**4.4.8. Fecha de Aprobación del Oferente por parte del INVIAS**

No se identificó documento y/o manifestación escrita por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS confirmando aceptación a la firma CONSTRUPRAGA E.U. para la construcción del tramo objeto de la Oferta Mercantil 012.

**4.4.9. Valor de la Oferta**

El valor de la oferta se describe de la siguiente manera:

*"CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL OFRECIMIENTO: El valor estimado del ofrecimiento es la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3,463,922,750), valor estimado que incluye, todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del ofrecimiento, la utilidad esperada y el correspondiente IVA".*

**4.4.10. Forma de Pago de la Oferta**

La forma de pago ofrecida es la siguiente:

*"5.1. ANTICIPO: EL DESTINATARIO pagará al OFERENTE dos anticipos el primero equivalente al 15% QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$519,588,412.5), suma que será cancelada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro en las oficinas del DESTINATARIO y el segundo equivalente al 15% QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$519,588,412,5) una vez se trasladen e instalen los equipos de explotación, trituración, planta de asfalto, equipo de riego y compactación. Para proceder al pago del anticipo el OFERENTE deberá contar previamente con la respectiva orden de servicios, y la aprobación por parte del DESTINATARIO de las garantías y/o pólizas otorgadas.*

*5.2. SALDO: El respectivo saldo del valor de la oferta, será cancelado por el DESTINATARIO al OFERENTE en los siguientes términos:*

a. Pagos de cortes de Obra: se pagara al OFERENTE el valor del Contrato mediante la presentación de actas parciales de obra por ítem terminado de Hito, las cuales deben ir firmadas por el oferente y destinatario acompañados de los siguientes documentos 1. Seguimiento al programa de inversión actualizado. 2. Programa de trabajo actualizado 3. Resumen de grandes partidas actualizado 4. Pagos de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo. Certificado ambiental con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de ítem terminado de hito correspondiente 5. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el acta de entrega y recibo definitivo de obra".

**ANEXO NUMERO 1**

**PRECIOS UNITARIOS**

**OFERTA MERCANTIL 012 PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 7 DE VIA OIBA - GUADALUPE DEL K13+500 AL K18+250 CON UNA LONGITUD DE 7.70 KM DEL CONTRATO DE OBRA PRINCIPAL No.1307 DEL 2009.**

No.	Especif. General	Especif. Particular	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	* PRECIO UNITARIO (\$)	Valor (\$)
<b>EXPLANACIONES</b>							
1	200-07		Desmante y limpieza en zona boscosa	Ha	3	476.948	1.430.843
2	210-07		Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	8.880	4.928	43.764.706
3	220-07		Terraplenes	m3	3.045	11.924	36.307.631
4	230-07		Mejoramiento de la subrasante involucrando el suelo existente	m2	6.498	954	6.198.410
5	900-07		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3-km	18.236	755	13.771.224
				<b>Subtotal Explanaciones</b>		<b>495.509</b>	<b>101.472.814</b>
<b>SUBBASES Y BASES</b>							
6	310-07		Conformación de calzada existente	m2	31.319	477	14.937.520
7	320-07		Subbase granular	m3	3.692	48.490	179.023.847
8	330-07		Base granular	m3	2.000	49.285	98.569.157
9	341-07		Base estabilizada con cemento PORTLAND	m3	3.979	65.593	253.036.566
10	341-07		Cemento para estabilización	Kg	457.331	358	163.592.170
				<b>Subtotal Subbases y Bases</b>			<b>709.159.261</b>
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>							
11	420-07		Riego de imprimación con emulsión asfáltica	m2	31.320	954	29.875.994
12		450-P	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	2.816	280.604	790.181.240
				<b>Subtotal Pavimento Flexible</b>			<b>820.057.234</b>

OBRAS DE DRENAJE							
13	600-07		Excavación varias en Roca en seco	m3	251	47.695	11.971.383
14	600-07		Excavaciones varias en material común en seco	m3	4.808	10.334	49.685.215
15	610-07		Relleno para estructuras	m3	1.878	46.105	86.585.056
16	673-07		Material Granular filtrante	m3	2.785	54.849	152.754.372
17	630-07		Concreto clase D (210 kg/cm2)	m3	476	302.067	143.783.784
18	630-07		Concreto clase F (140 kg/cm2)	m3	188	270.270	50.810.811
19	630-07		Concreto G	m3	100	240.064	24.006.359
20	640-07		Acero de refuerzo fy 420 Mpa	kg	11.512	3.577	41.179.650
21	661-07		Tubería de concreto reforzado de 900 mm de diámetro interior	m	404	270.270	109.189.189
22	671-07		Cuneta de concreto fundida en el lugar	m3	845	278.219	235.095.390
23	673-07		Geotextil	m2	10.252	3.816	39.117.329
24		673-P	Tubería perforada para filtro PVC 4" con recubrimiento de geotextil	ml	1.429	23.847	34.077.901
25	673-07		Material de cobertura	m3	43	29.412	1.264.706
26	681-07		Gavión	m3	718	95.390	68.489.666
27	801-07		Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 mm o 900 mm	Und	32	46.105	1.475.358
				<b>Subtotal Obras de Drenaje</b>			<b>1.049.486.169</b>
SEÑALIZACION							
28	700-07		Líneas de demarcación con pintura en frio	m	18.800	1.669	31.383.148
29	710-07		Señales de tránsito tipo I	u	39	174.881	6.820.350
30	710-07		Señales de tránsito tipo II	u	2	182.830	365.660
31	730-07		Defensa metálica	m	260	115.262	29.968.203
32	730-07		Sección final	u	5	53.259	266.296
33	701-07		Tacha reflectiva	u	6	7.154	42.925
34	740-07		Captafaros	u	15	14.308	214.626
35	710-07		Señal de tránsito tipo IV	u	22	182.830	4.022.258
36	700-07		Marca vial con pintura en frio	m2	17	15.103	256.757
				<b>Subtotal Señalización</b>			<b>73.340.223</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2.753.515.700</b>
15%	413.027.355
5%	137.675.785
5%	137.675.785
16%	22.028.126
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>3.463.922.750</b>

#### 4.4.11. Comunicaciones del Consorcio INELCO Interventoría al Consorcio Infraestructura Vial 2009

Las siguientes son las comunicaciones de Consorcio Inelco - Interventoría dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009

	Fecha	Consecutivo	Asunto	Incumplimiento / Requerimiento
1	11/feb/2010	CI-001-2010	Atraso en la ejecución del proyecto	Tramo 7. Oiba-Guadalupe, se presenta atraso respecto de la programación aprobada, no se ha terminado el montaje de plantas de trituración.
2	25/feb/2010	CI-G-004/2010	Su oficio CIV-07-2010-007 entrega certificado tubería 36".	Certificado de calidad remitido no se encuentra a satisfacción de la interventoría.
3	1/mar/2010	CI-G-005/2010	Atrasos en la ejecución de las obras tramo 7 Oiba - Guadalupe.	A corte de 28/02/2010 hay atraso del 20% en tiempo y atraso acumulado en inversión del 2,56%.
4	4/mar/2010	CI-010-2010	Requerimiento por atraso en la ejecución del contrato de obra No.1307 de 2009.	Tramo No.7 Oiba-Guadalupe, obras no despegan, atraso ya supera el 3%.
5	17/mar/2010	CI-012-2010	Su oficio Consorcio Infraestructura Vial 2009 D:CIV210-GG-0131-10. Radicado el 11 de marzo.	"5- El tramo siete (7) Oiba-Guadalupe avanza en construcción de Alcantarillas (ocho en ejecución) y construcción de Filtros en los primeros 600 metros, que al ser cuantificado arroja un atraso superior al 2%. El contratista hace mención a un supuesto adelanto de obra superior al 5.9% en obra y que "solo ha demorado la falta de definición de parte de la interventoría de los niveles de subrasante....." temas totalmente fuera de contexto dado que se desconocen cuales son las hipotéticas cuentas de tal avance de obra y los niveles de subrasante vienen siendo ajustados en sitio conjuntamente entre el personal de campo del Contratista y la Interventoría."  "En conclusión la interventoría ratifica en su integridad lo consignado en el requerimiento contenido en el oficio CI-010-2010 y llama la atención al Contratista para que sus aseveraciones sean veraces, y evita a partir de ahora consignar elementos disuasivos, en procura de justificar acciones distantes de la realidad."
6	30/mar/2010	CI-G-022-2010	Atrasos en la ejecución de las obras tramo 7 Oiba-Guadalupe.	Se reitera el compromiso de entrega de hitos, los cuales se encuentran atrasados de acuerdo con los compromisos adquiridos.
7	5/abr/2010	CI-015-2010	Incumplimiento Contrato de Obra N°1307 de 2009. Solicitud Aplicación Resolución N°3662 de 2007.	Se ha requerido al contratista en varias oportunidades mediante oficios por atraso en la ejecución del proyecto mediante los oficios relacionados a continuación:

			<p>CI-001-2010, CI-006-22010, CI010-2010 Y CI-012-2010 de Inelco Bogotá.</p> <p>CI-G-005/2010, CI-G-009/2010, CI-G-022/2010 DE Inelco Guadalupe.</p> <p>CI-LB-002-2010 y CI-LB-005-2010 de Inelco La Belleza.</p> <p>Tramo 7. Oiba-Guadalupe, pendiente ejecutar a 31 de marzo \$161.309.410</p> <p>Ejecutado: \$254.580.494</p> <p>Programado: \$415.889.903</p> <p>Atraso %: 38.78% del valor programado</p> <p>Avance %: 5,65% del valor básico del tramo</p> <p>Sanción del 10%: \$16.130.941,00</p>	
8	9/abr/2010	CI-G-025/2010	Producto no conforme N°1.	No conformidad por resistencia de concretos alcantarilla K18+105, no cumplen especificaciones de diseño. Adjuntan resumen de laboratorio.
9	13/abr/2010	CI-G-027/2010	producto no conforme N°2.	No conformidad resistencia concretos no cumplen exigencias de diseño y especificaciones del INVIAS; comprometen muros y aletas de cabezal de descole de alcantarillas y cajas de encole y descole de alcantarillas. Se solicita demolición y construcción de nueva obra.
10	21/abr/2010	CI-021/2010	Control de Calidad Tramo 7 (Oiba-Guadalupe).	Deficiencia del Sistema de Control de Calidad en las resistencias de los concretos, se requiere implementar un laboratorio completo con todos sus equipos. Se requiere cambiar de cementera.
11	7/may/2010	CI-G-032/2010	Control de calidad de materiales.	Incumplimiento de especificaciones INVIAS para material de base granular y arenas. Adjuntan pruebas de laboratorio.
12	14/may/2010	No legible	Control de calidad de materiales.	Incumplimiento de especificaciones INVIAS para material de base granular y arenas. Adjuntan pruebas de laboratorio.
13	20/may/2010	No legible	Control de calidad de materiales de base granular Tramo 07 Oiba-Guadalupe.	No homogeneidad de la mezcla en la ejecución de la base granular, solicitan mejorar mezclado en planta y recomendaciones de imprimación para la protección de la misma. Adjuntan pruebas de laboratorio.
14	16/jun/2010	CI-G-050/2010	Control de calidad de los concretos de 210 kg/cm2 tramo Oiba-Guadalupe.	Incumplimiento de resistencias de los concretos de 210 kg/cm2. Se adjuntan pruebas de laboratorio.
15	30/jun/2010	No legible	Control de calidad de la carpeta asfáltica tramo 7 Oiba-Guadalupe.	No se reciben tramos de carpeta asfáltica, deben ser retirados y reemplazados por nueva carpeta asfáltica, por contenido de asfalto bajo y malos acabados.
16	1/jul/2010	CI-045-2010	Contrato No.1307 del 2009. Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de Infraestructura Vial de Integración y Desarrollo Regional Plan 2500 de los Tramos Via Charalá-La Cantera, La Cantera-El Encino, Los Curos-Málaga, Troncal (Albania)-La Llana, La Belleza-Jesus María, Troncal-Puerto Parra y Oiba-Guadalupe en el Departamento de Santander.	<p>Solicitud de acciones que evidencie las acciones que se están adoptando de acuerdo con los Comités Técnicos adelantados entre los días 23 y 25 de junio de 2010.</p> <p><i>"Tramo 7: Con atraso del 25,13%, es compromiso del Consorcio Infraestructura Vial 2009, el ordenar la obra y no paralizar las actividades. Aparte avanzar en los hitos 2, 3 y 4 en la actualidad se deberán estar corrigiendo las obras que la Interventoría no puede recibir, por no cumplir con las normas que regulan el Contrato 1307 de 2009".</i></p>

17	29/jul/2010	CI-G-070/2010	Control de calidad de la carpeta asfáltica tramo 7 Oiba-Guadalupe.	Ratificación comité de interventoría CI-G-056/2010 del 30 de junio de 2010: no se reciben tramos de de carpeta asfáltica, deben ser retirados y reemplazados por nueva carpeta asfáltica, por contenido bajo de asfalto y malos acabados.
18	24/ago/2010	CI-057-2010	Requerimiento por atraso en el programa de inversión e incumplimiento de compromisos pactados.	<p>"Tramo N°7, Oiba-Guadalupe. Atraso que se registra respecto al programa de inversión aprobado el 30 de julio de 2010: 8,78%.</p> <p>"Desde el pasado mes de Mayo, el Contratista se comprometió a dejar terminados los hitos 1 y 2, hecho que no ha sucedido a la fecha, pues tan solo se llevan 282 m3 de carpeta asfáltica, sin completarse aún el primero de los hitos.</p> <p>"Somos conocedores de los problemas internos que ha tenido el Consorcio Contratista en este tramo particularmente con los ingenieros que venían oficiando como Director y Residente de Obra, problemas que no deben transferirse ni al INVIAS, ni a la Comunidad, y a los cuales hay que darles solución inmediata, minimizando los impactos sociales que desde hace días se evidencian."</p>
19	5/oct/2010	CI-094-2010	Solicitud Informe detallado de pagos en Tramo 7.	Requerimiento de información precisa del estado de pagos por concepto de alquiler de equipos, suministros, mano de obra y deudas a proveedores, contraídas en el tramo 7 (Oiba-Guadalupe) por Gertec Ltda. En el período de enero de 2010 a julio de 2010. Informe solicitado insistentemente en los comités técnicos adelantados en Guadalupe.
20	11/oct/2010	CI-097-2010	Estado de quejas y reclamos	Solicitud de paz y salvos firmados por las personas a quienes se les canceló, de acuerdo con comunicación CIV2010-GG-0317-2010 recibido por el Interventor el día 8 de octubre de 2010. Además solicitud de paz y salvos de personas a quienes se les adeuda y de las cuales no se han reportado pagos. (En Tramo 7, 53 personas y suman \$287.259.946).
21	30/nov/2010	CI-122-2010	Estado de quejas y reclamos Tramo 7 Oiba - Guadalupe	<p>Requerimiento de paz y salvos del personal y proveedores, oficiado de manera previa en comunicaciones de 27 de septiembre de 2010 y 11 de octubre de 2010.</p> <p>1. Paz y salvos firmados del personal reportado como pagado en el oficio CIV2010-GG-0317-10</p> <p>2. Paz y salvos firmados por las siguientes personas a las cuales también se les adeuda y de las cuales no se han reportado pagos.</p>
22	3/dic/2010	CI-133-2010	Concepto de interventoría a los Descargos del Consorcio Infraestructura Vial 2009 presentados en oficio D:CIV-2010-GG-0336-10. (Esta comunicación está dirigida a Instituto Nacional de Vías Plan 2500).	<p>Respuesta a oficio SGT-a-48368 de 19 de noviembre de 2010 de INVIAS, sobre contenido de documentos presentados por el consorcio mediante oficio D:CIV-2010-GG-0036-10, para evitar aplicación de sanción del programa de inversión valorado a 30 de septiembre de 2010.</p> <p>Tramo 7 Oiba-Guadalupe: No se atribuyen los problemas solamente a la ola invernal, sino principalmente al subcontratista Gertec, a que no se contó con licencia para explotación de materiales y al atraso en obras de contención. Se manifiesta que a</p>

			noviembre de 2010, el avance programado es del 88,25%, en tanto que el avance ejecutado es del 42,36%.	
23	20/dic/2010	CI-G-139/2010	Relación de obras no conformidades	Relación de obras en concreto que por su baja resistencia se deben demoler a la mayor brevedad. Comprende alcantarillas, muro bordillo y cunetas. Se adjunta resultados laboratorio.
24	22/feb/2011	CI-G-168/2011	Atraso y falta de recursos económicos	Recordatorio vencimiento del contrato para el sector Oiba-Guadalupe para el 31 de marzo de 2011. Requerimiento de inversión semanal \$280 millones, ejecución \$80 millones. Falta de combustible para equipo de obra y volquetas, formaleta, vibradores, mezcladoras en buen estado, materiales (cemento para Caissons). Pendiente pagos personal de obra
25	22/feb/2011	CI-G-168/2011	Parafiscales	Idem anterior
26	23/feb/2011	CI-022-2011	Para su información y atención	Advertencia al consorcio sobre la evaluación pendiente con corte a septiembre 30 de 2010 (sancionatoria) y que con el retraso actual no se abra un nuevo proceso sancionatorio.
27	23/feb/2011	CI-023-2011	Atrasos excesivos y deudas en varios tramos.	Adjuntan oficio CI-G-168/2011 radicado en las oficinas del Municipio de Guadalupe, mencionando incumplimiento del Consorcio con el INVIAS, no pago de salarios, insumos, combustibles, equipos, etc. Y además la falta de recursos financieros.
28	9/mar/2011	CI-G-174/2011	Parafiscales	Se advierte al consorcio sobre el contenido de la cláusula decimocuarta del contrato sobre parafiscales y seguridad social y las consecuencias de su no cumplimiento.
29	10/mar/2011	CI-G-175/2011	Cancelación parafiscales mes de enero.	Alcance y reafirmación al requerimiento de pago de parafiscales hecho en CI-G-175/2011 del 9 de marzo.
30	11/mar/2011	CI-029-2011	Incumplimiento de compromisos	Comité en Guadalupe (2 de marzo de 2011), atraso en la obra por no llegada de materiales (cemento), no se ha cumplido con el pago de la seguridad social y parafiscales (se anexan oficios previos de requerimiento)
31	27/jul/2011	CI-G-190/2011	Cancelación prestaciones sociales trabajadores y afiliaciones a EPS y pensión.	Se requiere nuevamente al contratista para que evidencie el registro de afiliación de sus trabajadores a la EPS, pensión y cajas de compensación.
32	27/jul/2011	CI-G-191/2011	Recursos en obra, falta de personal y materiales de obra.	Se recuerda incumplimiento de compromisos adquiridos. Hay suspensión de actividades por proveedores, no hay cemento en obra. Se advierte la imposición de multas y sanciones.
33	28/jul/2011	CI-G-193/2011	Parálisis obra	Referente al Tramo 7 Oiba - Guadalupe, bajos rendimientos de obra y parálisis de la obra. Firma Contratista no asume sus responsabilidades, afectando a proveedores de maquinaria, equipos, volquetas, cancelación de salarios y prestaciones sociales a trabajadores y extrabajadores, generando incertidumbre con proveedores y comunidad de los municipios beneficiados de las obras.
34	2/ago/2011	CI-059-2011	Falencias Técnicas y Administrativas en la ejecución de las obras en el Tramo 7 (Oiba Guadalupe).	Se adjuntan comunicados CI-G-190/2011, CI-G-191/2011 Y CI-G-193/2011, haciendo referencia a aspectos, tales como:

			<p>1. Atraso en la entrega de los pagos de seguridad social y parafiscales de personal de obra vigente y del que no labora.</p> <p>2. Falta de personal, incluyendo residente de obra., no cancelación a subcontratistas de mano de obra y maquinaria, obras sin terminar, exposición a deterioro (acero de refuerzo).</p> <p>3. Rendimientos de obra. Bajos o nulos.</p>	
35	26/sep/2011	CI-066-2011	Cumplimiento de compromisos adquiridos.	Llamado de atención de la interventoría por incumplimientos de compromisos adquiridos a 66 días del cumplimiento del plazo contractual.
36	25/oct/2011	CI-G-220/2011	Solicitud información	En visita se evidenció falta de cancelación de salarios, primas, prestaciones sociales del personal desvinculado y del personal que labora para el Consorcio Infraestructura Vial 2009 en el Tramo 7.
37	24/nov/2011	CI-G-227/2011	Pre acta de obra y visita previa	Requerimientos previos a la terminación del contrato el 3 de diciembre de 2011; anexo de cuadro con oficios de la interventoría para correcciones en alineamientos tanto horizontales como verticales en muros, muros bordillos, cunetas, alcantarillas, suministro e instalación de arenas-asfalto en los sitios definidos, demolición de concretos donde no se cumplió las tolerancias mínimas exigidas para las resistencias estipuladas de acuerdo con los diseños y con las especificaciones de construcción para carreteras emanadas del INVÍAS. Se adjunta relación de no conformidades.
38	24/nov/2011	CI-G-228/2011	Falta de cuadrillas para cunetas y recursos para avance de obra.	Recordatorio de terminación del contrato el 3 de diciembre y falta por ejecutar 980 millones, no hay suficientes frentes de trabajo y falta bastante obra por ejecutar. No se han cancelado parafiscales ni seguridad social.
39	12/dic/2011	CI-082-2011	Trámite oportuno de actas-avance de obras	<p>Contratista no se presentó el 9 de diciembre para evaluación de cantidades de obra reportadas por la Interventoría en cada uno de los frentes y las que cuenta el contratista.</p> <p><i>"Así mismo, es muy preocupante el bajo avance de las obras reportado a la fecha en cada uno de los tramos (tramo 3: sin ejecución de obra, Tramo 5, sin ejecución de obra, Tramo 6: Avance casi nulo, Tramo 7: Avance casi nulo), más aún teniendo en cuenta la prórroga otorgada por el Invías al Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2011, lo cual deja ver la falta de recursos económicos en cada frente de obra, por que es inconcebible que no se tramiten las actas de manera oportuna".</i></p>
40	29/dic/2011	CI-086-2011	Oficio CI-G-238/2011-Avance de obra y necesidad de evitar accidentes viales.	Reiteración al cumplimiento de los compromisos pactados y a la señalización de los tramos de obra en excavación para evitar accidentes.
41	29/dic/2011	CI-G-238/2011	Avance de obra.	Aviso de incumplimiento a compromisos adquiridos el 15 de diciembre de 2011, requerimientos de obra para evitar accidentes y obras inconclusas.

#### 4.4.12. Comunicaciones del Instituto Nacional de Vías al Consorcio Infraestructura Vial 2009

Las siguientes son las comunicaciones de Instituto Nacional de Vías dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009

	Fecha	Consecutivo	Asunto	Incumplimiento / Requerimiento
1	26/abr/2010	DT-SAN 6046	Contrato No.1307 del 2009. Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de Infraestructura Vial de Integración y Desarrollo Regional Plan 2500 de los Tramos Via Charalá-La Cantera, La Cantera-El Encino, Los Curos-Málaga, Troncal (Albania)-La Llana, La Belleza-Jesus María, Troncal-Puerto Parra y Oiba-Guadalupe en el Departamento de Santander.	"En el Tramo Oiba - Guadalupe de acuerdo al informe semanal No.14 correspondientes al periodo comprendido entre 19 al 26 de abril del 2010, en donde se tiene programado, obras acumuladas a la fecha, por un valor de \$694.351.400,00 y realmente se han ejecutado obras por \$332.531.689,00, presentando un atraso del 8,03% respecto al valor programado."  "En virtud de lo anterior expresado, consideramos nuevamente que la entidad debe continuar con los trámites de las sanciones solicitadas por la interventoría y previstas por incumplimiento contempladas en la resolución No.3662 del 2007 por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías."
2	19/oct/2010	SGT a-43288	Requerimiento de descargos	El Consorcio Infraestructura Vial 2009, ha incurrido en incumplimiento de tipo contractual a saber:  1. Incumplimiento en el programa de inversiones a 30 de septiembre de 2010. 2. Incumplimiento en el plazo inicialmente pactado
3	19/oct/2010	SGT a-43290	Requerimiento de descargos.	Confirmación de la solicitud del Consorcio INELCO de aplicar sanciones por el incumplimiento del contrato, solicitan se pronuncien sobre los hechos del presunto incumplimiento.
4	7/mar/2011	DT-SAN 7392	Contrato No.1307 del 2009. Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de Infraestructura Vial de Integración y Desarrollo Regional Plan 2500 de los Tramos Via Charalá-La Cantera, La Cantera-El Encino, Los Curos-Málaga, Troncal (Albania)-La Llana, La Belleza-Jesus María, Troncal-Puerto Parra y Oiba-Guadalupe en el Departamento de Santander.	Recordatorio de compromisos pactados, recordatorio del plazo contractual hasta el 30 de abril y solicitud del Plan de Contingencia.

#### 4.4.13. Comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 a Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A. Gertec Ingeniería S.A.

Las siguientes son las comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas a Gerencias Técnicas en Ingeniería S.A. Gertec Ingeniería S.A.:

	Fecha	Consecutivo	Asunto	Incumplimiento / Requerimiento
1	10/sep/2010	D:CIV2010-GG-0289-10	Oferta Mercantil 012 de fecha 11 de diciembre de 2009 referente a la construcción del Tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250 del Contrato Principal No.1307 de 2009	Respuesta a oficios recibidos el 7 de septiembre de 2010. Se hace claridad sobre reunión de los acreedores con la Alcaldía y personería de Guadalupe. Aceptación de recibir equipos y solicitud de retiro de otros. Confirmación de equipos puestos en obra por parte del consorcio.

			No aceptación de valores propuestos para cubrir deudas de Gertec. Se hace propuesta de valores unitarios para uso de materiales de Gertec, para los cuales se confirma su medición insitu. Se confirma solicitud hecha a la interventoría para cuantificar la obra ejecutada. Aclaraciones varias sobre equipos y reclamaciones por pagos a personal de Gertec reclamados al consorcio.
2	24/sep/2010	D:CIV2010-GG-0311-10	<p>Oferta Mercantil 012 de fecha 11 de diciembre de 2009 referente a la construcción del tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250 del contrato principal No.1307 de 2009.</p> <p>Respuesta a oficio recibido de fecha 20 de septiembre de 2010. Se manifiesta dificultad de comunicación con Gertec Ingeniería Ltda, se relaciona una lista de personas que están en la misma situación y con las que se puede corroborar este hecho. Se hace aclaración respecto de que los funcionarios de Gertec no lo son del consorcio.</p> <p>Se confirma el avance obtenido frente a INVIAS una vez el consorcio pasó a ejecutar la obra directamente, además de estar al día con pagos de salarios y prestaciones sociales de sus funcionarios.</p> <p>Se manifiesta que son varios los motivos de incumplimiento por parte de Gertec y se presenta liquidación proyectada.</p>

**4.4.14. Comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 al Consorcio INELCO Interventoría**

Las siguientes son las comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas al Consorcio INELCO Interventoría:

	Fecha	Consecutivo	Asunto	Incumplimiento / Requerimiento
1	14/sep/2010	D:CIV2010-GG-0296-10	Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de las vías, Tramo 1: Charalá-La Cantera con una longitud de 1,709 km, Tramo 2: La Cantera-El Encino con una longitud de 3.999 km, Tramo 3: Los Curos-Málaga con una longitud de 1.5 kilómetros, Tramo 4: Troncal (Albania)-La Llana con una longitud de 1.83 km, Tramo 5: La Belleza-Jesus María con una longitud de 4.2 km, Tramo 6: Troncal-Puerto Parra con una longitud de 5.2 km, Tramo 7: Oiba-Guadalupe con una longitud de 4.70 km, en el Departamento de Santander.	<p>Se relacionan medidas y acciones implementadas para cumplir con la programación.</p> <p>Tramo 7 Oiba Gudalupe. Se hacen observaciones a las cantidades evaluadas por la interventoría respecto de la inversión y avances de obra. Se informa que se estan resolviendo los problemas causados por el proveedor de los trabajos del tramo. Se informa de nuevos frentes de trabajo.</p>
2	7/oct/2010	D:CIV2010-GG-0317-10	Contrato 1307	<p>Responden a oficios CI-094-2010 y CI-087-2010 presentan informe por parte de Gertec del desarrollo y estado de pagos del período enero de 2010 a julio de 2010.</p> <p>Se confirman pagos del Consorcio al personal a cargo del Oferente. Informan de la solicitud de incumplimiento y aviso del siniestro a Segruos Colpatría, con el fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento No.8001032869.</p> <p>Se informa de las gestiones realizadas y los documentos aportados en la reclamación ante Seguros Colpatría.</p>

3	11/nov/2010	D:CIV2010-GG-0338-10	Solicitud de Prórroga.	Tramo 7 Oiba-Guadalupe. En razón a afectación de las obras por condiciones climáticas adversas, solicitan prórroga por 60 días hasta el 31 de enero de 2011, dando las explicaciones necesarias respecto de los bajos rendimientos en la obtención y procesamiento de materiales.
4	24/nov/2010		Póliza de Cumplimiento No.8001032869. Remisión copia informe estado del trámite póliza Colpatría.	Se da respuesta a oficio CI-G-121/2010 en donde se requiere informar el estado de gestión ante Colpatría. Adjunta informe.

#### 4.4.15. Comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 a Seguros Colpatría S.A.

Las siguientes son las comunicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2009 a Seguros Colpatría S.A.:

	Fecha	Consecutivo	Asunto	Incumplimiento / Requerimiento
1	10/sep/2010		Póliza de Cumplimiento No.8001032869. Aviso de siniestro incumplimiento en el pago de las acreencias laborales	Aviso formal de siniestro por salarios y liquidaciones de prestaciones sociales adeudados por Gertec, suma que asciende a \$61.667.802,00.  Se adjuntan pruebas documentales.
2	10/sep/2010		Oferta Mercantil 012 de fecha 11 de diciembre de 2009 referente a la construcción del Tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250 del Contrato Principal No.1307 de 2009	Informa que se ha hecho solicitud a la interventoría para que cuantifique la cantidad de obra efectuada por Gertec y las cantidades finalmente recibidas. Lo anterior para agilizar liquidación de la oferta mercantil. Aclaraciones a comunicación de Gertec a la aseguradora.  Propuesta de manejo de proveedores de la región, deudas con trabajadores. Se manifiesta que el contrato ya lo está ejecutando el Consorcio directamente.
3	13/sep/2010		Póliza de Cumplimiento No.8001032869. Aviso de siniestro incumplimiento en el pago de las acreencias laborales	Aviso formal de siniestro por salarios y liquidaciones de prestaciones sociales adeudados por Gertec, suma que asciende a \$61.667.802,00.  Se adjuntan pruebas documentales.
4	27/oct/2010		Referencia: Póliza No.8001032869 Asunto: Remisión de citación por parte de la Alcaldía de Guadalupe.	Citación incumplimiento de la firma Gertec Ingeniería Ltda. y/o Construpaga EU y citación a un proceso de socialización con los afectados de la región.(Sic)
5	27/oct/2010		Referencia: Póliza No.8001032869  Oferta Mercantil 012 de fecha 11 de diciembre de 2009 referente a la construcción del tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250 del contrato principal No.1307 de 2009.  Remisión de citación por parte de la Alcaldía de guadalupe	Se adjunta comunicación de la Alcaldía del Municipio de Guadalupe de fecha octubre 26 de 2010 con referencia: Adevvertencia sobre incumplimiento de contratista e invitación para proceso de socialización. Se expresa que los pagos pendientes de Gertec con varias personas de la comunidad ascienden a \$325.631.410,00 de acuerdo con informe de Consorcio INELCO- Interventoría.

#### 4.4.16. Comunicaciones de Seguros Colpatría S.A. al Consorcio Infraestructura Vial 2009

Las siguientes son las comunicaciones de Seguros Colpatría S.A. al Consorcio Infraestructura Vial 2009:

	Fecha	Consecutivo	Asunto	Incumplimiento / Requerimiento
1	22/oct/2010	DNCR-1985/10-CRP	Póliza Cumplimiento Particulares 8001032869	Acusan recibo de documentación del Consorcio por presunto incumplimiento Construpaga EU de las

		Afianzado: Construpraga E.U.  Asegurado: Consorcio Infraestructura Vial 2009 Oferta Mercantil No.012	obligaciones laborales. Indican los casos de personas que quedan excluidas. Confirman que siguen estudiando la solicitud.
2	14/ene/2011	DNCR-2418/11-CRP  Póliza Cumplimiento Particulares 8001032869 Afianzado: Construpraga E.U. Asegurado: Consorcio Infraestructura Vial 2009 Oferta Mercantil No.012	Citación a audiencia de conciliación para el 24 de enero de 2011 para el reconocimiento de cargas laborales de 64 trabajadores de Gertec Ingeniería S.A. por parte de Seguros Colpatria S.A. con participación del Consorcio Infraestructura Vial 2009.

#### 4.5. Respuesta al Cuestionario Objeto de la Pericia

##### 4.5.1. Pregunta Primera del Cuestionario

De conformidad con el objetivo de la pericia la primera pregunta a absolver es:

*"1- El valor de las obras realizadas por la demandada GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., que posteriormente fue ordenada su demolición por el INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO), del contrato principal de obra pública No.1307-5-2009, suscrito con el INVIAS."*

##### 4.5.1.1. Premisas

4.5.1.1.1. De conformidad con la documentación analizada (41 documentos), correspondiente al período comprendido entre el 11 de febrero de 2010 y el 29 de diciembre de 2011, la cual se relaciona en literal 4.4.11. de este informe, se identifica que: para la obra a desarrollar por parte del Consorcio Infraestructura Vial 2009, encomendada por éste a su vez a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. y relacionada con el Tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250:

- a) no se evidenció la existencia de documento conteniendo la programación de obra con la identificación de hitos y tiempos comprometidos en el desarrollo de la obra;
- b) no se identificó la existencia de documentos conteniendo información de las actas de obra describiendo el seguimiento técnico, operativo, y de calidad de materiales y de ejecución de la obra adelantada;
- c) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades sobre calidad de materiales, no mencionan cantidad de materiales, no mencionan cantidad de obra, y no mencionan ubicación precisa en la obra; en algunos casos hacen referencia a pruebas de laboratorio;
- d) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades y expresan solicitud de demolición de obra, no mencionan en general la cantidad de obra, ni la ubicación precisa en la obra; y
- e) no fue posible acceder a información diferente a la aportada al proceso, referente a programación de obra, ni actas de obra.

4.5.1.1.2. De conformidad con las comunicaciones enviadas por el Consorcio Infraestructura Vial 2009 a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., no se evidencia información concerniente a actas de ejecución de obra, donde se indiquen las cantidades de obra ejecutadas, las cantidades de obra por ejecutar, ni las cantidades de obra con demolición ordenada y ejecutada.

##### 4.5.1.2. Conclusión

Se concluye que no se tiene información de actas de obra o documentos válidos en donde se evidencie y/o se indiquen las cantidades de obra ordenadas en demolición por parte del INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO), por lo tanto, no es posible de manera técnica determinar el valor de la obra ordenada en demolición.

#### 4.5.2. Pregunta Segunda del Cuestionario

De conformidad con el objetivo de la pericia la segunda pregunta a absolver es:

*"2- Se sirva indicar si las razones dadas por la INTERVENTORIA (CONSORCIO INELCO), del contrato principal suscrito con el INVIAS, dentro de la que se ordena la demolición de las obras, se debieron a problemas técnicos, mala calidad en los materiales utilizados por parte del oferente GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., u otra cualesquier causa?"*

##### 4.5.2.1. Premisas

4.5.2.1.1. De conformidad con la documentación analizada (41 documentos), correspondiente al período comprendido entre el 11 de febrero de 2010 y el 29 de diciembre de 2011, la cual se relaciona en literal 4.4.11. de este informe, se identifica que: para la obra a desarrollar por parte del Consorcio Infraestructura Vial 2009, encomendada por éste a su vez a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. y relacionada con el Tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250:

- a) no se evidenció la existencia de documento conteniendo la programación de obra con la identificación de hitos y tiempos comprometidos en el desarrollo de la obra;
- b) no se identificó la existencia de documentos conteniendo información de las actas de obra describiendo el seguimiento técnico, operativo, y de calidad de materiales y de ejecución de la obra adelantada;
- c) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades sobre calidad de materiales, no mencionan cantidad de materiales, no mencionan cantidad de obra, y no mencionan ubicación precisa en la obra; en algunos casos hacen referencia a pruebas de laboratorio;
- d) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades y expresan solicitud de demolición de obra, no mencionan en general la cantidad de obra, ni la ubicación precisa en la obra;
- e) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades de orden técnico, indican en general, incumplimiento de las normas INVIAS para construcción de carreteras, relacionando con incumplimiento de especificaciones de diseño, incumplimiento de especificaciones del material de base granular y arenas, incumplimiento de especificaciones y resistencias de cementos y concretos, deficiencia en la construcción de muros y aletas de cabezal de descole de alcantarillas y cajas de encole y descole de alcantarillas; incumplimiento en especificaciones y deficiencia en la colocación de carpeta asfáltica y malos acabados de la vía; y
- f) no fue posible acceder a información diferente a la aportada al proceso, referente a programación de obra, ni actas de obra.

##### 4.5.2.2. Conclusión

Se concluye que las razones dadas por la INTERVENTORIA (CONSORCIO INELCO) para ordenar la demolición de las obras en su momento, son de orden técnico y obedecen al incumplimiento de la Norma INVIAS para construcción de carreteras, referente a especificaciones de diseño, calidad y resistencia de materiales y a deficiente ejecución de obra.

#### 4.5.3. Pregunta Tercera del Cuestionario

De conformidad con el objetivo de la pericia la tercera pregunta a absolver es:

*"3- Se sirva determinar si las respuestas dadas a la multiplicidad de requerimientos elevados por el INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO) por GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., si tienen alguna justificación?"*

##### 4.5.3.1. Premisas

4.5.3.1.1. De conformidad con la documentación analizada (41 documentos), correspondiente al período comprendido entre el 11 de febrero de 2010 y el 29 de diciembre de 2011, la cual se relaciona en

literal 4.4.11. de este informe, y la documentación analizada (4 documentos), correspondiente al período comprendido entre el 14 de septiembre de 2010 y el 24 de noviembre de 2010, la cual se relaciona en el literal 4.4.14. de es informe, se identifica que: para la obra a desarrollar por parte del Consorcio Infraestructura Vial 2009, encomendada por éste a su vez a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. y relacionada con el Tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250:

- a) se evidencia que las comunicaciones fueron dirigidas por el INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO) al Consorcio Infraestructura Vial 2009;
- b) se evidencia que las respuestas a los requerimientos del INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO) fueron dadas por el Consorcio Infraestructura Vial 2009; y
- c) no fue posible acceder a información diferente a la aportada al proceso, referente a programación de obra, ni actas de obra.

**4.5.3.1.2.** De conformidad con la documentación analizada (2 documentos), de fechas 10 de septiembre de 2010 y 24 de septiembre de 2010, los cuales se relacionan en el literal 4.4.13. de este informe, se identifica que no existe respuesta formal por parte de GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. a los requerimientos efectuados, tanto por el INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO), como por el Consorcio Infraestructura Vial 2009.

**4.5.3.2. Conclusión**

Se concluye que no existen comunicaciones formales por parte de GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., ni se pudo acceder a documentos tales como actas de obra, en donde se pudiera tener y/o inferir las respuestas dadas a los diferentes requerimientos por parte del INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO), por lo tanto no se puede determinar técnicamente justificación alguna.

**4.5.4. Pregunta Cuarta del Cuestionario**

De conformidad con el objetivo de la pericia la cuarta pregunta a absolver es:

*"4- Se sirva establecer si los dineros entregados por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2.009, correspondientes al primer anticipo de que trata la oferta mercantil, fueron utilizados o invertidos en el desarrollo de la oferta mercantil."*

**4.5.4.1. Premisas**

**4.5.4.1.1.** De conformidad con la documentación analizada (41 documentos), correspondiente al período comprendido entre el 11 de febrero de 2010 y el 29 de diciembre de 2011, la cual se relaciona en literal 4.4.11. de este informe, se identifica que: para la obra a desarrollar por parte del Consorcio Infraestructura Vial 2009, encomendada por éste a su vez a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. y relacionada con el Tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250:

- a) no se evidenció la existencia de documento conteniendo la programación de obra con la identificación de hitos y tiempos comprometidos en el desarrollo de la obra;
- b) no se identificó la existencia de documentos conteniendo información de las actas de obra describiendo el seguimiento técnico, operativo, y de calidad de materiales y de ejecución de la obra adelantada;
- c) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades sobre calidad de materiales, no mencionan cantidad de materiales, no mencionan cantidad de obra, y no mencionan ubicación precisa en la obra; en algunos casos hacen referencia a pruebas de laboratorio;
- d) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades y expresan solicitud de demolición de obra, no mencionan en general la cantidad de obra, ni la ubicación precisa en la obra;

e) de conformidad con la Oferta Mercantil 012 el primer anticipo es el equivalente al 15% es decir la suma de de Quinientos Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Pesos con Cincuenta Centavos M/Cte (\$519.588.412,50 M/Cte).

f) de acuerdo con información de movimiento de bancos (de 1/DIC/2009 al 31/DIC/2009) del Consorcio Infraestructura Vial 2009, con fecha 16/DIC/2009 se registra giro a nombre de Construpraga E.U. por valor de Quinientos Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Pesos M/Cte (\$519.588.412,00 M/Cte).

g) de acuerdo con copia del extracto de la cuenta corriente N°20752179202 de Bancolombia correspondiente al período 2009/11/30 a 2009/12/31 y cuyo titular es Consorcio Infraestructura Vial 2009; con fecha 21/12 se registra Cheque pagado en caja, Sucursal Morato, Dcto. 522396 por valor de Quinientos Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Pesos M/Cte (\$519.588.412,00 M/Cte).

h) en comunicación con consecutivo CI-015-2010 de fecha 5 de abril de 2010 dirigida al Consorcio Infraestructura Vial 2009, el INTERVENTOR (CONSORCIO INELCO) identificó atraso en la obra e incumplimiento de contrato y hace referencia al Tramo 7 Oiba-Guadalupe, pendiente de ejecutar a 31 de marzo \$161.319.410,00:

Ejecutado: \$254.580.494

Programado: \$415.889.903

Atraso %: 38.78% del valor programado

Avance %: 5,65% del valor básico del tramo

Sanción del 10%: \$16.130.941,00 ; y

i) no fue posible acceder a información diferente a la aportada al proceso, referente a programación de obra, ni actas de obra.

j) copia de los documentos mencionados en los apartes f) y g) se anexan al presente informe como Anexo DDP-16 - Copia Libro de bancos - Extractos

#### 4.5.4.2. Conclusión

Se concluye que de los dineros entregados por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2009, correspondientes al primer anticipo de que trata la oferta mercantil, sólo se identifica que la suma de Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos m/l (\$254.580.494,00 m/l) corresponden a recursos ejecutados en obra a fecha de abril 05 de 2010.

#### 4.5.5. Pregunta Quinta del Cuestionario

De conformidad con el objetivo de la pericia la quinta pregunta a absolver es:

"5- Se sirva determinar, el término común promedio en la que se realizan las obras encargadas a la oferente GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A."

##### 4.5.5.1. Premisas

- 4.5.5.1.1. De conformidad con el Contrato N°1307 de 2009 y sus modificaciones (ver literal 4.2. y subsiguientes) se estableció un plazo contractual para la ejecución de las obras, el cual ya se conocía desde el Pliego de Condiciones.
- 4.5.5.1.2. El contratista, es decir, Consorcio Infraestructura Vial 2009 suscribió el contrato para ejecutar las obras en los tiempos previstos contractualmente.
- 4.5.5.1.3. De conformidad con la Oferta Mercantil 012 (ver literal 4.4. y subsiguientes de este informe) el plazo ofertado para la ejecución de las obras fue de ciento ochenta (180 días) ó menos.
- 4.5.5.1.4. El oferente, es decir, GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., presentó oferta teniendo en cuenta las condiciones contractuales de plazo de ejecución del Contrato N°1307 de 2009.

**4.5.5.1.5.** Los plazos para la ejecución de cualquier tipo de obra pública o privada, se determinan teniendo en cuenta el tipo de obra, las especificaciones técnicas, la ubicación geográfica, la facilidad de consecución de materiales, maquinaria y equipos, mano de obra, facilidades de acceso, condiciones climáticas, condiciones de orden público y factores de riesgo, entre otros; además de tener en cuenta la capacidad técnica, económica y de acceso a tecnología, exigidos al contratista por parte del contratante.

**4.5.5.2. Conclusión**

Se concluye que el término común promedio en la que se realizan las obras encargadas a la oferente GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., corresponde al plazo establecido en el Contrato N°1307 de 2009 y sus modificaciones.

**4.5.6. Pregunta Sexta del Cuestionario**

De conformidad con el objetivo de la pericia la sexta pregunta a absolver es:

*"6- Se sirva establecer el monto o valor de la totalidad de los perjuicios causados por el incumplimiento en la realización de la obras encargadas a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., la mala utilización de materiales, el extenso término de la realización de las obras, el incumplimiento de los cronogramas exigidos por el INVIAS, es decir, que se haga una exhaustiva determinación de estos valores, debidos al INCUMPLIMIENTO, por parte de la oferente."*

**4.5.6.1. Premisas**

**4.5.6.1.1.** De conformidad con la documentación analizada (41 documentos), correspondiente al período comprendido entre el 11 de febrero de 2010 y el 29 de diciembre de 2011, la cual se relaciona en literal 4.4.11. de este informe, se identifica que: para la obra a desarrollar por parte del Consorcio Infraestructura Vial 2009, encomendada por éste a su vez a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A. y relacionada con el Tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250:

- a) no se evidenció la existencia de documento conteniendo la programación de obra con la identificación de hitos y tiempos comprometidos en el desarrollo de la obra;
- b) no se identificó la existencia de documentos conteniendo información de las actas de obra describiendo el seguimiento técnico, operativo, y de calidad de materiales y de ejecución de la obra adelantada;
- c) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades sobre calidad de materiales, no mencionan cantidad de materiales, no mencionan cantidad de obra, y no mencionan ubicación precisa en la obra; en algunos casos hacen referencia a pruebas de laboratorio;
- d) las comunicaciones de la interventoría a cargo del CONSORCIO INELCO que se refieren a no conformidades y expresan solicitud de demolición de obra, no mencionan en general la cantidad de obra, ni la ubicación precisa en la obra; y
- e) no fue posible acceder a información diferente a la aportada al proceso, referente a programación de obra, ni actas de obra.

**4.5.6.1.2.** De conformidad con las comunicaciones enviadas por el Consorcio Infraestructura Vial 2009 a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A., no se evidencia información concerniente a actas de ejecución de obra, donde se indiquen las cantidades de obra ejecutadas, las cantidades de obra por ejecutar, ni las cantidades de obra con demolición ordenada y ejecutada.

**4.5.6.2. Conclusión**

Se concluye que con la información contenida en el proceso y que fue analizada para los propósitos del presente informe, y teniendo en cuenta que no fue posible acceder a información diferente referente a programación de obra y de actas de obra, no se puede inferir el desarrollo económico de ejecución del Contrato N°1307 de 2009, ni de la Oferta Mercantil 012, por lo tanto no se puede

establecer técnicamente la valoración de perjuicios como consecuencia del incumplimiento en la realización de las obras encargadas a GERENCIAS TECNICAS EN INGENIERIA S.A. GERTEC INGENIERIA S.A..

## 5. Declaraciones del Perito

Yo, José Armando Palomá Silvestre, identificado con la C.C. N°19.479.143 de Bogotá, declaro que:

- 5.1. Como perito cumplo con los requisitos de mi profesión como Ingeniero Civil con Matrícula Profesional vigente N°25202-37133 CND y Especialista en Avalúos, con registro vigente ante el Registro Abierto de Avaluadores \_ AVAL-19.479.143 del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A. y R.N.A. 3502 del Registro Nacional de Avaluadores, con Certificaciones vigentes de competencia e idoneidad bajo Norma ISO-17024 de la misma entidad.
- 5.2. No tengo publicaciones relacionadas en materia del peritaje objeto del presente informe realizadas durante los últimos diez (10) años.
- 5.3. Como perito no he atendido encargos valuatorios, pericias y/o he sido designado en procesos anteriores o en curso por las partes involucradas en el proceso para el cual se solicita la pericia.
- 5.4. Como perito evaluador he sido nombrado en los siguientes procesos:
- 5.4.1. Entidad: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección B  
Ex. Radicación: 25-00-2341-000-2014-0142-00  
Demandante: Cementos Tequendama SAS  
Demandado: Municipio de Suesca  
Estado: Proceso en Curso
- 5.4.2. Entidad: Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito  
Ex. Radicación: 11001-31-03-022-2004-00116-00  
Demandante: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU  
Demandado: Guillermo Escobar Zapata  
Estado: Proceso en Curso
- 5.4.3. Entidad: Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito  
Ex. Radicación: 2006-465  
Demandante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP  
Demandado: Mary Cecilia Quintero  
Estado: Proceso en Curso
- 5.4.4. Entidad: Centro de Arbitraje y Conciliación - Cámara de Comercio de Bogotá  
Ex. Radicación: N/A  
Demandante: Edificio Monteverde Torre 2 - Propiedad Horizontal  
Demandado: MGT Management SAS  
Estado: Conciliado
- 5.4.5. Entidad: Juzgado Veintitres (23) Civil del Circuito de Bogotá D.C.  
Ex. Radicación: N°110013103-023-2021-00182-00  
Demandante: Grupo energía Bogotá S.A. ESP - GEB S.A. ESP  
Demandado: Evis Matilde Hernández martínez

Estado: Proceso en curso

- 5.4. Como perito y Auxiliar de la Justicia no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo 50 del CGP.
- 5.5. Como perito evaluador no me encuentro incurso en faltas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades que afecten el ejercicio, Artículos 8° y 17° de la Ley 1673 de 2013.
- 5.6. Los exámenes, métodos e investigaciones efectuados en desarrollo de la presente pericia son los que utilizo regularmente en el ejercicio de mi profesión como ingeniero civil y como perito evaluador en las categorías de ley inscritas ante el Registro Abierto de Avaluadores - RAA del Autorregulador Nacional de Avaluadores - A.N.A..
- 5.7. Las descripciones de los hechos presentados en el presente informe son correctas hasta donde alcanzo a conocer.
- 5.8. Realicé la revisión y análisis de la información contenida en los documentos consultados conforme se indica en el presente informe.
- 5.9. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- 5.10. Como perito asumo como cierta la existencia del original de los documentos que fueron consultados.
- 5.11. Nadie, con excepción de las personas expresamente identificadas en el presente informe me han proporcionado asistencia profesional en la preparación del mismo.

#### 6. Información del Perito

Nombre: José Armando Palomá Silvestre  
 Identificación: C.C. N°19.479.143  
 Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Avalúos  
 Dirección: Carrera 15 N° 173 - 25 TO 03 AP 1204 - Bogotá D.C.  
 Movil: 3153587439  
 E mail: [egapsas@gmail.com](mailto:egapsas@gmail.com)

#### 6.1. Documentos del Perito

Anexo	Documento
DP1	Copia del documento de identidad: CC-19.479.143
DP2	Copia de certificación de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores - RAA, AVAL-19.479.143, expedida por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - A.N.A.
DP3	Copia de certificación de vigencia de matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
DP4	Copia del Diploma del título de Ingeniero Civil otorgado por la Universidad La Gran Colombia
DP5	Copia del Acta de Grado del título de Ingeniero Civil otorgado por la Universidad La Gran Colombia
DP6	Copia del Diploma del título de Especialista en Avalúos otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
DP7	Copia del Acta de Grado del título de Especialista en Avalúos otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
DP8	Certificación de vigencia expedida por el Registro Nacional de Avaluadores respecto de las especialidades Avalúos de Inmuebles Urbanos, Avalúos de Inmuebles Rurales y Avalúos en Inmuebles Especiales.

## 7. Documentos de la Pericia

Son documentos de la pericia:

- 7.1. Los documentos suministrados y las normas de fundamento. Los que se anexan a este informe se identifican con número de anexo.

Anexo	Documento
DDP1	Contrato de Obra N°1307 de 2009 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Infraestructura Vial 2009.
DDP2	Modificación N°1 al Contrato Principal N°1307 de 2009.
DDP3	Modificación Dos (2) y Adicional N°1307-1-2009 de 2010 al Contrato 1307 de 2009.
DDP4	Contrato N°1307-2-2009 de 2010. Adicional Número 2 al Contrato 1307 de 2009.
DDP5	Contrato N°1307-3-2009 de 2010. Adicional Número 3 al Contrato 1307 de 2009.
DDP6	Contrato Número 1307-4-2009 de 2010, Adicional Número Cuatro (4) al Contrato N°1307 de 2009.
DDP7	Contrato Número 1307-5-2009 de 2010, Adicional Número Cinco (5) al Contrato N°1307 de 2009.
DDP8	Oferta Mercantil 012 para realizar la construcción del tramo 7 de la vía Oiba-Guadalupe del K13+550 al K18+250 con una longitud de 4,70 km del Contrato de Obra Principal N°1307 del 2009.
DDP9	Aceptación Oferta Mercantil 012 del 11 de diciembre de 2009.
DDP10	Cuarenta y un (41) comunicaciones existentes del Consorcio INELCO Interventoría dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009.
DDP11	Cuatro (4) comunicaciones existentes del Instituto Nacional de Vías dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009.
DDP12	Dos (2) comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas a Gertec Ingeniería Ltda.
DDP13	Cuatro (4) comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas al Consorcio INELCO Interventoría.
DDP14	Cinco (5) comunicaciones existentes del Consorcio Infraestructura Vial 2009 dirigidas a Seguros Colpatría S.A..
DDP15	Dos (2) comunicaciones existentes de Seguros Colpatría S.A. dirigidas al Consorcio Infraestructura Vial 2009.
DDP16	Copia Libro de bancos - Extractos

- 7.2. Los documentos del perito relacionados en el literal 6.1. de este informe.

Bogotá, 17/may/2023

**Ing. José Armando Palomá Silvestre**  
**Ingeniero Civil - U. La Gran Colombia - MP 25202-37133 CND**  
**Especialista en Avalúos - U.D. Francisco José de Caldas**  
**A.N.A. - R.A.A. AVAL-19479143**  
**RNA N°3502 - Registro Nacional de Avaluadores**

Anexo DP1



## Anexo DP2



PIN de Validación: b1b80ab0

<https://www.raa.org.co>

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) JOSE ARMANDO PALOMA SILVESTRE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19479143, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19479143.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ARMANDO PALOMA SILVESTRE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
27 Ene 2017Regimen  
**Régimen de Transición**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
31 Jul 2017Regimen  
**Régimen de Transición**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

**Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
12 Jul 2019Regimen  
**Régimen Académico**

Página 1 de 5



PIN de Validación: b1b80ab0

<https://www.raa.org.co>**Categoría 4 Obras de Infraestructura****Alcance**

- Estructuras especiales para proceso , Puentes , Túneles , Acueductos y conducciones , Presas , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción  
**25 Mayo 2018**Regimen  
**Régimen Académico****Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos****Alcance**

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**08 Nov 2021**Regimen  
**Régimen Académico****Categoría 6 Inmuebles Especiales****Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**02 Abr 2018**Regimen  
**Régimen de Transición****Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil****Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**08 Nov 2021**Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b1b80ab0

<https://www.raa.org.co>**Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales****Alcance**

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
**08 Nov 2021**Regimen  
**Régimen Académico****Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares****Alcance**

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
**08 Nov 2021**Regimen  
**Régimen Académico****Categoría 10 Semovientes y Animales****Alcance**

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**08 Nov 2021**Regimen  
**Régimen Académico****Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio****Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**08 Nov 2021**Regimen  
**Régimen Académico****Categoría 12 Intangibles****Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b1b80ab0

<https://www.raa.org.co>Fecha de inscripción  
**08 Nov 2021**Regimen  
**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

**Alcance**

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**12 Jul 2019**Regimen  
**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0317, vigente desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2027, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0112, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Enero de 2026, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0446, vigente desde el 02 de Abril de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
 Dirección: CARRERA 15 #173-25 TO 3 AP 1204  
 Teléfono: 3153587439  
 Correo Electrónico: egapsas@gmail.com

**Experiencia verificada:**

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES URBANOS CON EL CÓDIGO URB-0317, VIGENTE DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON FECHA DE RENOVACIÓN 01 DE DICIEMBRE DE 2019.

Página 4 de 5



PIN de Validación: b1b80ab0

<https://www.raa.org.co>

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES RURALES CON EL CÓDIGO RUR-0446, VIGENTE DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, CON FECHA DE RENOVACIÓN 01 DE ABRIL DE 2021.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES ESPECIALES CON EL CÓDIGO ESP-0112, VIGENTE DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026, CON FECHA DE RENOVACIÓN 01 DE FEBRERO DE 2022.

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Ingeniero Civil - Universidad la Gran Colombia.

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ARMANDO PALOMA SILVESTRE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19479143.**

**El(la) señor(a) JOSE ARMANDO PALOMA SILVESTRE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b1b80ab0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal

Página 5 de 5

## Anexo DP3



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2023-2028925

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOSE ARMANDO PALOMA SILVESTRE, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 19479143, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-37133 desde el 22 de Noviembre de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 125.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA  
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.  
e-mail: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

Anexo DP4



Anexo DP5

*Universidad La Gran Colombia*

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL. Resolución No. 007 Mayo 12 de 1.960  
 ACTA DE GRADO No. 262-90 <sup>Renovación Resolución No.003403 Diciembre 30 de 1.988 ICFES.</sup>-----

En Bogotá, D.E. República de Colombia, el día Cuatro.----- ( 4 ) del mes de  
 Mayo.----- del año de mil novecientos Noventa .----- ( 1990 ) se reunieron  
 en el Aula Máxima de la Institución, el Rector doctor JOSE GALAT NOUMER.-----  
 ----- el Decano de la Facultad doctor JOHN ELKIN GEITHNER CASTRILLON  
 y el Secretario General de la Universidad doctor JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ  
 con el objeto de presidir la ceremonia de grado de JOSE ARMÁNDO PALOMA SILVESTRE  
 con C.C. No. 19.479.143 de Bogotá quien terminó los estudios universi-  
 tarios en el año de 1.989 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y por los re-  
 glamentos de la Universidad, para optar el título de INGENIERO CIVIL .-----

-----  
 El señor Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURAIS A  
 DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS  
 LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER  
 VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y  
 VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN CO-  
 LOMBIA? El graduando respondió SI JURO. Luego se hizo entrega del correspondiente  
 Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, ( Fdo. ) JOSE GALAT NOUMER.

El Decano de la Facultad, ( Fdo. ) JOHN ELKIN GEITHNER CASTRILLON

El Secretario General de la Universidad, ( Fdo. ) JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ

Como Mario Quince de Gracia  
 de Bogotá hago constar que esta  
 es copia de un original  
 que se ha estado en la  
 sede de la Universidad  
 de Bogotá, República de Colombia

4 JUN 1990

Anexo DP6

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

## Especialista en Avalúos

A

# José Armando Paloma Silvestre

Con C. C. No. 1947943 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

### DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

*Armando Paloma Silvestre*  
RECTOR

*[Firma]*  
DECANO DE LA FACULTAD

*[Firma]*  
SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No. El 2209 Folio No. 42 Libro No. 20

No. 41746

## Anexo DP7



## La Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

**Acta de Grado No.**  
**20427**

*EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE*

**José Armando Paloma Silvestre**

*En Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del año 2019, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **José Armando Paloma Silvestre**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **19479143** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

*Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos -Línea de profundización en Avalúos Rurales** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

**RICARDO GARCIA DUARTE** Rector, (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

*Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veintidós (22) días de mes de Marzo de 2019.*



**ORLANDO RÍOS LEÓN**  
Secretario Académico

Registro F.I. 22490 Folio 42 Libro 20  
Lizeth

## Anexo DP8



Bogotá D.C., 01 de febrero de 2022

**RNA- 9795-2022**

Señor (es):  
**Autorregulador Nacional de Avaluadores - A.N.A  
Ciudad**

**Asunto: Estado de valuator**

Respetado (s),

El Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1985 por FEDELONJAS y la Sociedad Colombiana de Avaluadores SCDA.

Su función es la Certificación voluntaria de personas, en este caso de avaluadores, la normalización y la formación especializada.

Certificación: El R.N.A. es la única entidad actualmente que certifica bajo la norma internacional ISO 17024 a los avaluadores de las diferentes latitudes ya que cuenta con la acreditación otorgada por ONAC la cual tiene un alcance internacional, esta certificación demuestra la competencia de los avaluadores bajo un procedimiento que involucra la evaluación periódica a los avaluadores, y podrá encontrar nuestros avaluadores vigentes en el siguiente link: <http://rna.org.co/directorio/>.

En la actualidad R.N.A. es el diferenciador en el mercado, en el entorno colombiano es la única entidad que a través del proceso de certificación bajo normas internacionales puede dar confianza de avaluadores altamente calificados, por ello entidades reconocidas de carácter privado exigen a los valuadores contar con esta certificación.

Por otro lado R.N.A. ha certificado actualmente valuadores de: México, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Perú, Chile, Venezuela, Bolivia y Argentina.

A diferencia del R.A.A (Registro Abierto de Avaluadores), R.N.A valida la experiencia del valuator y evalúa sus conocimientos certificando finalmente **competencia e idoneidad**.

Normalización: El R.N.A. es el representante por Colombia ante el International Valuation estándar Council, por tal motivo y en convenio con ICONTEC a emitido más de 20 documentos técnicos de buenas prácticas bajo parámetros ISO que actualmente son soporte de valuaciones en varias categorías y aporte para el país.

R.N.A ha recibido autorización y delegación por parte de Ministerio de Comercio como única entidad para Realizar la normalización no solo de documentos técnicos sino normas de competencias para el sector valuatorio.



Calle 99 No. 7A - 51 Edificio SO 100, oficina 304  
PBX: 57 (1) 6205023 - 7649393 - 3103346607  
[direccion@rna.org.co](mailto:direccion@rna.org.co) / [www.rna.org.co](http://www.rna.org.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



Entidad representante por Colombia en calidad de miembro ante el International Valuation Standards Council IVSC.  
Personería Jurídica S0006641



Formación especializada: R.N.A Agrupa a los mejores y más reconocidos valuadores en diferentes categorías además de contar con sus aliados internacionales, es así como desde hace más de 3 años ha realizado capacitaciones especializadas a valuadores ya en ejercicio sobre temas específicos en diferentes categorías, con el fin de elevar las competencias de los valuadores en temas específicos.

Respecto a su solicitud nos permitimos informar que el Señor **JOSE ARMANDO PALOMA SILVESTRE**, identificado con número de **cédula 19.479.143 y R.N.A 3502**, se encuentra certificado con nosotros desde diciembre de 2015, estas certificaciones cuentan con reconocimiento internacional, dando cumplimiento a los prerrequisitos y requisitos aprobando los exámenes de evaluación de idoneidad profesional. Actualmente el estado de certificación R.N.A es el siguiente:

ESPECIALIDAD	DESDE	HASTA
<b>AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS</b>	01/12/2015	30/11/2023
<b>AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES</b>	01/04/2017	31/03/2025
<b>AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES</b>	17/02/2018	31/01/2026

Esperamos haber resuelto satisfactoriamente su solicitud,

Quedamos muy atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

**CARLOS ALFONSO SALAZAR**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.**



Calle 99 No. 7A - 51 Edificio SO 100, oficina 304  
PBX: 57 (1) 6205023 - 7649393 - 3103346607  
direccion@rna.org.co / www.rna.org.co  
Bogotá D.C. - Colombia



Entidad representante por Colombia en  
calidad de miembro ante el International  
Valuation Standards Council IVSC  
Personería Jurídica S0006641

# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2009

(Nit: 900,303,024-2)

## Movimiento de bancos (de 1/DIC/2009 a 31/DIC/2009)

DOCUMENT	FECHA	Nro	NOMBRE DEL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
BANCOLOMBIA S.A.						
MORATO						
Cuenta Corriente: 20752179202						
					...Saldo inicial	5,062.
CE 00000093	14/DIC/200	522393	ARENAS CASTILLO	0.00	40,131,616.00	5,022,442,694.03
CE 00000094	14/DIC/200	522394	OSPINA CAMPOS FERNEY	0.00	0.00	5,022,442,694.03
CE 00000095	14/DIC/200	522395	OSPINA CAMPOS FERNEY	0.00	2,000,000.00	5,020,442,694.03
CE 00000096	16/DIC/200	522396	CONSTRUPRAGA E.U	0.00	519,588,412.00	4,500,854,282.03
CE 00000097	16/DIC/200	522397	VARGAS PIEDAD YADIRA	0.00	9,990,000.00	4,490,864,282.03
CE 00000098	17/DIC/200	522398	DIAZ MURILLO CARMELO	0.00	24,353,612.00	4,466,510,670.03
CE 00000099	17/DIC/200	522399	CURUBO HIGUERAS JOSE	0.00	4,155,000.00	4,462,055,670.03
CE 00000100	17/DIC/200	522400	ESTEBAN GIOVANNIALEX	0.00	1,257,675.00	4,460,797,995.03
CE 00000101	17/DIC/200	853601	SARMIENTO MONSALVE	0.00	8,028,211.00	4,452,769,784.03
CE 00000102	17/DIC/200	853602	FERRETERIA NUEVO	0.00	1,730,536.00	4,451,039,248.03
CE 00000106	17/DIC/200	853606	CORDOBA MEDINA JAIRO	0.00	3,131,127.00	4,447,908,121.03
CE 00000107	17/DIC/200	853607	TORO GUIDO JOSE MIGUEL	0.00	149,985.00	4,447,758,136.03
CE 00000108	17/DIC/200	853608	CHACON PLATA ELIECER	0.00	3,840,000.00	4,443,918,136.03
CE 00000109	17/DIC/200	853609	CARREÑO PINEDA LUZ	0.00	5,896,800.00	4,438,021,336.03
CE 00000110	17/DIC/200	853610	COOTRACAR	0.00	9,500,000.00	4,428,521,336.03
CE 00000111	17/DIC/200	853611	REYES SIERRA LUIS	0.00	1,963,170.00	4,426,558,166.03
CE 00000103	17/DIC/200	853603	COMSEVIAL LTDA	0.00	6,408,960.00	4,420,149,206.03
CE 00000104	17/DIC/200	853604	NOCUA MARTINEZ YENNY	0.00	642,384.00	4,419,506,822.03
CE 00000105	17/DIC/200	853605	URREA VARGAS ANA	0.00	3,300,232.00	4,416,206,590.03
CE 00000112	22/DIC/200	853612	BURITICA ROCHA CAMILO	0.00	966,389.00	4,415,240,201.03
CE 00000113	22/DIC/200	853613	GARCIA MANCIPE VIVIANA	0.00	425,000.00	4,414,815,201.03
CE 00000114	22/DIC/200	853614	SAN MIGUEL SANDRA	0.00	425,000.00	4,414,390,201.03
CE 00000115	22/DIC/200	853615	FAJARDO FAJARDO	0.00	333,333.00	4,414,056,868.03
CE 00000116	22/DIC/200	853616	FLOREZ BARRERA GLORIA	0.00	143,889.00	4,413,912,979.03
CE 00000117	22/DIC/200	853617	GALLEGO RUBIO IVAN	0.00	170,000.00	4,413,742,979.03
CE 00000118	22/DIC/200	853618	SANTANA MARTINEZ	0.00	109,695.00	4,413,633,284.03
CE 00000119	22/DIC/200	853619	RAMIREZ GARZON OMAIRA	0.00	109,695.00	4,413,523,589.03
CE 00000120	22/DIC/200	853620	LEON RINCON EDGAR	0.00	139,050.00	4,413,384,539.03
CE 00000121	22/DIC/200	853621	LIZARAZO GOMEZ ANGELA	0.00	89,610.00	4,413,294,929.03
CE 00000122	22/DIC/200	853622	TORRES SOLANO LAURA	0.00	89,610.00	4,413,205,319.03
CE 00000123	22/DIC/200	853623	VARGAS CASTRO YANETH	0.00	86,520.00	4,413,118,799.03
CE 00000124	22/DIC/200	853624	CALDERON MADERO	0.00	80,340.00	4,413,038,459.03
CE 00000125	22/DIC/200	853625	QUINTERO YEPES	0.00	55,620.00	4,412,982,839.03
CE 00000126	22/DIC/200	853626	BARBOSA RANGEL	0.00	71,608.00	4,412,911,231.03
CE 00000127	22/DIC/200	853627	CARO MONTOYA DAVID	0.00	132,870.00	4,412,778,361.03
CE 00000128	22/DIC/200	853628	PINZON ZARATE LUIS	0.00	46,350.00	4,412,732,011.03
CE 00000129	22/DIC/200	853629	JIMENEZ BERDUGO LUIS	0.00	29,355.00	4,412,702,656.03
CE 00000130	22/DIC/200	853630	MENDEZ LEON BELARMINO	0.00	26,265.00	4,412,676,391.03
CE 00000131	22/DIC/200	853631	MENDEZ ACEVEDO	0.00	23,175.00	4,412,653,216.03
CE 00000132	28/DIC/200	853632	BLANCO ORTEGA FELIPE	0.00	123,230.00	4,412,529,986.03
CE 00000133	28/DIC/200	853633	CACHAY DIEGO ARMANDO	0.00	90,260.00	4,412,439,726.03
CE 00000134	28/DIC/200	853634	LEON PICO CARLOS	0.00	123,230.00	4,412,316,496.03
CE 00000135	28/DIC/200	853635	ARENAS CASTILLO	0.00	1,002,774.00	4,411,313,722.03
CE 00000136	28/DIC/200	853636	URIBE ORTIZ JEISSON	0.00	164,555.00	4,411,149,167.03
CE 00000137	28/DIC/200	853637	CORREA MALDONADO	0.00	123,230.00	4,411,025,937.03
CE 00000138	28/DIC/200	853638	RIVERA GOMEZ ALBERT	0.00	123,230.00	4,410,902,707.03
CE 00000139	28/DIC/200	853639	QUINTERO CARDENAS	0.00	164,555.00	4,410,738,152.03
CE 00000140	28/DIC/200	853640	RUIZ MENDEZ RODRIGO	0.00	139,745.00	4,410,598,407.03
CE 00000141	28/DIC/200	853641	MALDONADO BENITEZ	0.00	123,230.00	4,410,475,177.03
CE 00000142	28/DIC/200	853642	ARDILA YELAZQUEZ	0.00	176,976.00	4,410,298,201.03



## ESTADO DE CUENTA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2009  
 CR 32 A 25 57 OF 201  
 \$\$BOGOTA D.C. BOGOTA

DESDE: 2009/11/30 HASTA: 2009/12/31  
**CUENTA CORRIENTE**  
 NÚMERO 20752179202  
**SUCURSAL MORATO**

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
7/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-43,465.27	5,155,562,967.15
7/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	MORATO	522375	-396,000.00	5,155,166,967.15
7/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	MORATO	522377	-2,673,000.00	5,152,493,967.15
7/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	MORATO	522382	-1,542,118.00	5,150,951,849.15
7/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	MORATO	522383	-1,820,000.00	5,149,131,849.15
7/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	MORATO	522388	-4,435,200.00	5,144,696,649.15
9/12	DEVOLUCION CHEQUE GIRADO	CARRERA OCTAVA	522384	495,000.00	5,145,191,649.15
9/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-166,122.76	5,145,025,526.39
9/12	CHEQUE GIRADO		522327	-5,006,941.00	5,140,018,585.39
9/12	CHEQUE GIRADO		522329	-1,857,162.00	5,138,161,423.39
9/12	CHEQUE GIRADO		522373	-511,393.00	5,137,650,030.39
9/12	CHEQUE GIRADO		522380	-2,271,024.00	5,135,379,006.39
9/12	CHEQUE GIRADO		522384	-495,000.00	5,134,884,006.39
9/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	522374	-4,762,654.00	5,130,121,352.39
9/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	522376	-5,760,000.00	5,124,361,352.39
9/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	522381	-13,166,400.00	5,111,194,952.39
9/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	BARRIO 7 AGOSTO	522385	-1,585,920.00	5,109,609,032.39
9/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	522386	-5,584,218.00	5,104,024,814.39
9/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	BARRIO 7 AGOSTO	522389	-529,978.00	5,103,494,836.39
10/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-30,968.90	5,103,463,867.49
10/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	522379	-2,138,826.00	5,101,325,041.49
10/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	522387	-6,098,400.00	5,095,226,641.49
11/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,500.00	5,095,225,141.49
11/12	COSTO CHEQUERA	HOTEL TEQUENDAMA		-322,700.00	5,094,902,441.49
11/12	IVA VENTA CHEQUES	HOTEL TEQUENDAMA		-51,600.00	5,094,850,841.49
11/12	TIMBRE VENTA CHEQUES	HOTEL TEQUENDAMA		-700.00	5,094,850,141.49
14/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-138,335.75	5,094,711,805.74
14/12	CHEQUE GIRADO		522390	-25,812,538.00	5,068,899,267.74
14/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	522391	-8,771,400.00	5,060,127,867.74
16/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,980.00	5,060,125,887.74
16/12	CHEQUE GIRADO		522384	-495,000.00	5,059,630,887.74
18/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-5,817.84	5,059,625,069.90
18/12	CHEQUE GIRADO		522328	-1,454,460.00	5,058,170,609.90
19/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-39,960.00	5,058,130,649.90
19/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	MERCURIO PLAZA	522397	-9,990,000.00	5,048,140,649.90
21/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,238,880.11	5,045,901,769.79
21/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CENTRO 93	522393	-40,131,616.00	5,005,770,153.79
21/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	MORATO	522396	-519,588,412.00	4,486,181,741.79
22/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-11,400.00	4,486,170,341.79
22/12	CHEQUE GIRADO		522392	-850,000.00	4,485,320,341.79
22/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	WORLD TRADE CENTE	522395	-2,000,000.00	4,483,320,341.79
23/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-293,600.00	4,483,026,741.73
23/12	CHEQUE GIRADO		522398	-24,353,612.00	4,458,673,129.73
23/12	CHEQUE GIRADO		522399	-4,455,000.00	4,454,218,129.73
23/12	CHEQUE GIRADO		853601	-8,028,211.00	4,446,189,918.73
23/12	CHEQUE GIRADO		853602	-1,730,536.00	4,444,459,382.73
23/12	CHEQUE GIRADO		853603	-6,408,960.00	4,438,050,422.73
23/12	CHEQUE GIRADO		853605	-3,300,232.00	4,434,750,190.73
23/12	CHEQUE GIRADO		853606	-3,131,127.00	4,431,619,063.73
23/12	CHEQUE GIRADO		853608	-3,840,000.00	4,427,779,063.73
23/12	CHEQUE GIRADO		853610	-9,500,000.00	4,418,279,063.73
23/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	853604	-642,384.00	4,417,636,679.73
23/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	853607	-149,985.00	4,417,486,694.73
23/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	853609	-5,896,800.00	4,411,589,894.73
23/12	CHEQUE PAGADO EN CAJA	HOTEL TEQUENDAMA	853611	-1,963,170.00	4,409,626,724.73
24/12	PAGO INTERBANCARIOS			1,000,000,000.00	5,409,626,724.73

Expresé sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PricewaterhouseCoopers al apartado aéreo 81164, Envigado Antioquia